

ACTA Nº 5/10

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2010.-

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.(PP)

Tenientes de Alcalde

Iltmo. Sr. D. Juan Francisco Megino López.**Grupo Independiente por Almería (GIAL)**

Iltmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras.(PP)

Iltmo. Sr. D. Francisco José Amizián Almagro.(PP)

Iltmo. Sr. D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.(GIAL)

Iltmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina (PP)

Iltma. Sra. Dª María Rosario Soto Rico (PP)

Concejales

Partido Popular (PP)

Doña María Muñíz García

Doña Rafaela Abad Vivas-Pérez

Doña Rebeca Gómez Gázquez

Doña María del Pilar Ortega Martínez

Don Juan José Alonso Bonillo

Doña Dolores de Haro Balao

Don José Carlos Dopico Fradique

Doña María del Mar Vázquez Agüero

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)

Don Rafael Esteban Martínez

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Don José Antonio Amate Rodríguez

Doña Gemma María Pradal Ballester

Ilmo. Sr. Don Juan Carlos Usero López

Doña Francisca Carmen Gutierrez González

Don Antonio Cantón Góngora

Doña Adriana Valverde Tamayo

Don Juan Carlos Pérez Navas

Doña Debora María Serón Sánchez

Don Carmelo Bentue Gómez

Doña Inés María Plaza García

Don Francisco Garrido Mayoral

Interventor General

D. José Antonio La Iglesia Fernández.

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las once horas y

cuarenta minutos del día dieciséis de abril de dos mil diez, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

La Concejala D^a Débora María Serón Sánchez, no asiste a la sesión y es excusada.

Antes de entrar en estudio del Orden del Día, el Alcalde-Presidente expresa, en nombre de esta Corporación, su felicitación a la Concejala D^a Débora María Serón Sánchez, con motivo de su reciente enlace matrimonial.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Dar cuenta de la Resolución dictada por el Alcalde-Presidente, de fecha 29 de enero de 2010, número de Decreto 691/10, sobre aprobación de proyectos para actuaciones de implantación de rutas turísticas, escenificación de hechos históricos y simposio de Turismo, y solicitud de subvención en materia de turismo 2010, reguladas en la Orden de 12 de noviembre de 2009.-

Se da cuenta del Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 29 de enero de 2010, Decreto número 691/10, que dice:

"RESULTANDO.- Que, por esta Delegación de Área de Turismo se tramita expediente de solicitud de subvención convocada por la Junta de Andalucía en materia de turismo (BOJA 23 de noviembre de 2009).

RESULTANDO.- Que, vistos el informe del Jefe de Servicio y la propuesta de la Concejala Delegada de la Delegación de Área de Turismo de esta misma fecha, así como, la propuesta del Concejala Delegado del Área de Presidencia de esta misma fecha.

CONSIDERANDO.- Que, el órgano correspondiente es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 1. g) de la Ley 7/85, reguladora de las bases del Régimen Local, integrado en el Título X de dicha Ley, que regula el Régimen de Organización de los municipios de gran población, no obstante, dado que el plazo de la subvención finaliza el 31 de enero de 2010, por urgencia corresponde a esta Alcaldía Presidencia, de conformidad con el artículo 124 4. I) de la citada Ley, dando cuenta de este Decreto al Pleno Municipal.

DISPONGO.- Primero.- Aprobar los proyectos adjuntos de la Delegación de Área de Turismo para las actuaciones de implantación de rutas turísticas, escenificación de hechos históricos y simposio Turismo, encuadradas en la Modalidad 1 "Infraestructuras Turísticas", y Modalidad 6 "Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo".

Segundo.- Solicitar a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, las subvenciones previstas a Entidades Locales Modalidad 1. "Infraestructuras

Turísticas", y Modalidad 6. "Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo", reguladas en la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 233, de 30 de noviembre de 2009) de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, para financiar los siguientes proyectos municipales:

Modalidad 1. "Subvenciones a Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística" (ITL):

h) Implantación de rutas turísticas: implantación de rutas turísticas en Almería.

i) Dotación de instalaciones y estructuras para la escenificación de hechos históricos: escenificación de hechos históricos en Almería.

Modalidad 6. "Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo" (FFI): Simposio Turismo en Almería.

Tercero.- Aprobar el compromiso municipal de aportar la cantidad no subvencionada de 80.777,91 euros para la ejecución de los proyectos indicados, así como de iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria.

PROYECTO	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN
Rutas turísticas	122.149,97	73.289,98	48.859,99
Escenificación histórica	49.769,80	29.861,88	19.907,92
Simposio de turismo	30.000,00	18.000,00	12.000,00
SUMAS	201.919,77	121.151,86	80.777,91

Dado en la Casa Consistorial de la Ciudad de Almería, a veintinueve de enero de dos mil diez. Fdo. Alcalde Presidente.- Ante mí, Fdo. Titular Oficina Técnica Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería".-

No se producen intervenciones.

El Pleno queda enterado.-

2.- Dar cuenta de la Resolución dictada por el Alcalde-Presidente, de fecha 5 de febrero de 2010, número de Decreto 880/10, relativa a delegación en la Concejal, Iltma. Sra. D^a María del Rosario Soto Rico, de la asistencia al acto de firma de Convenio.-

Se da cuenta de la Resolución dictada por el Alcalde, de fecha 5 de febrero de 2010, Decreto número 880/10, que dice:

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Almería a 5 de febrero de 2010, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Habiéndose convocado por el Departamento de Políticas de Igualdad y Redes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, a los Alcaldes de los municipios seleccionados dentro del Convenio Concil-IAM 2009-2011, al acto de la firma de los convenios con cada municipio en la sede de la Fundación Tres Culturas, en Sevilla, para el próximo día 8 de febrero de los corrientes, a las 11,00 horas, y no siendo posible la asistencia del titular de esta Alcaldía a dicho acto, por realización de otros compromisos municipales previamente asumidos, se hace preciso delegar la asistencia y la firma del convenio en representación de este Ayuntamiento;

Visto lo establecido en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente, en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el art. 124 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre:

RESUELVO

1º.- Delegar en la Concejala D^a ROSARIO SOTO RICO, con D.N.I. nº 34.863.702-A, Concejala Delegada del Área de Atención Social, Cooperación y Políticas de Igualdad, la asistencia al acto de firma del Convenio Concil-IAM 2009-2011, delegando en la citada concejala expresamente la firma del referido Convenio en representación del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

2º.- Comunicar la delegación a la concejala interesada, así como al Departamento de Políticas de Igualdad y Redes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, a través de la propia Concejala Delegada.

3º.- Dar cuenta de esta resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, en el lugar y fecha arriba indicados, de lo que yo, el Secretario General, doy fe. EL ALCALDE. Fdo. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.- Ante mí, el Secretario. Fdo. Fernando Gómez Garrido".

No se producen intervenciones.

El Pleno queda enterado.-

3.- Dar cuenta de la Resolución dictada por el Alcalde-Presidente Acctal., de fecha 11 de marzo de 2010, número de Decreto 1515/10, sobre levantamiento de la suspensión para la celebración del Mercadillo Ambulante de la Plaza de Toros, y otros extremos.-

Se da cuenta del Decreto del Alcalde-Presidente Accidental, de fecha 11 de marzo de 2010, Decreto número 1515/10, que, rectificado de errores en cuanto a los ordinales de la parte dispositiva, dice:

"En la Ciudad de Almería, a 11 de marzo de 2010.

Mediante Decreto de esta Alcaldía, número 883/10, de fecha 5 de febrero de 2010, del que se dio cuenta al Pleno, se dispuso que, ante los graves acontecimientos surgidos ese día en el recinto del Mercadillo de la Plaza de Toros, ubicado en la Avenida de Vílchez de esta Ciudad, que venía celebrándose los viernes de cada semana y a fin de reforzar las medidas de seguridad para la evacuación de personas accidentadas y el tránsito de personas y vehículos de seguridad en el citado mercadillo ambulante, se suspendía su celebración hasta nueva orden.

Asimismo, se dispuso que la Delegación de Salud, Consumo e Igualdad del Area de Economía, de este Ayuntamiento, conjuntamente con la Delegación de Seguridad y Movilidad del Area de Fomento y Servicios Ciudadanos, procedería a la realización de un estudio de seguridad para la evacuación de personas accidentadas y la regulación del tránsito de personas y vehículos en la zona de afección de dicho mercadillo, para que, tras su aprobación, se pudiera proceder a su reapertura y puesta en funcionamiento.

Realizadas las previsiones que en el mismo Decreto se establecieron, mediante escrito fechado en el día de hoy, la Sra. Concejala Delegada de Área de Salud, Consumo e Igualdad ha remitido a la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno los siguientes documentos técnicos: estudio de seguridad del Servicio de Protección Civil, informe de conformidad de la Policía Local e informe del Servicio de Salud y Consumo.

Del conjunto de documentos que se han transcrito se deduce que se han subsanado las insuficiencias que presentaba el diseño anterior del mercadillo, arbitrando una nueva distribución de los puestos que haga compatible el desempeño de la actividad comercial con el respeto de las normas sobre evacuación de personas accidentadas y la regulación del tránsito de personas y vehículos en la zona de afección del mencionado mercadillo ambulante. En consecuencia, se dan las condiciones que establecía el Decreto de 5 de febrero de 2010 para que se pueda levantar la suspensión.

Por todo lo anteriormente expuesto, en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 124, apartado 4, letra h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en cuanto a la adopción de medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad,

DISPONGO

1º.- Aprobar el estudio de seguridad para la evacuación de personas accidentadas, y la regulación del tránsito de personas y vehículos en la zona de afección del Mercadillo Ambulante de la Plaza de Toros, situado en la Avenida de Vílchez de esta Ciudad, elaborado por la Delegación de Salud, Consumo e Igualdad del Area de Economía, de este Ayuntamiento, conjuntamente con la Delegación de Seguridad y Movilidad del Area de Fomento y Servicios Ciudadanos

2º.- Levantar la suspensión que se dispuso por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 5 de febrero de 2010, para la celebración del Mercadillo Ambulante de la Plaza de Toros, situado en la Avenida de Vílchez de esta

Ciudad, que venía celebrándose los Viernes de cada semana y que mantendrá su fecha habitual de realización.

3° Aprobar la nueva distribución de puestos del mencionado mercadillo, que estará integrado por ciento doce parcelas, conforme a la ubicación y diseño que consta en el informe del Servicio de Salud y Consumo.

4° Al ser doscientos veinticuatro el número actual de adjudicatarios y no siendo posible la instalación simultánea de todos ellos, sin merma de las condiciones de seguridad y tránsito, los viernes que coincidan en día impar, se autoriza la instalación de los comerciantes que tengan asignados los números impares y, de modo similar, los viernes que coincidan con día par, se autoriza la instalación de los comerciantes que tengan asignados los números pares.

5° Dese cuenta del presente Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre, y dese traslado, además, a los Concejales Delegados de las Areas correspondientes, al Servicio de Salud y Consumo, a la Policía Local, al Servicio de Seguridad y Movilidad, al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y a Protección Civil, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Iltmo. Sr. Don Juan Francisco Megino López, Primer Teniente de Alcalde y Alcalde Presidente Acctal., de lo que yo, el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno doy fe.

En lugar y fecha expresados. El Alcalde-Presidente Acctal. Firmado. Juan Francisco Megino López. El Titular Acctal. de la Oficina Técnica. Firmado. José Antonio Camacho Olmedo".

No se producen intervenciones.

El Pleno queda enterado.-

4.- Inadmisión a trámite de solicitud de declaración de nulidad de pleno derecho del Plan Parcial SUP-CAÑ-04.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 13 de abril pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejil Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente que se tramita relativo a la solicitud declaración de nulidad de los expedientes administrativos del Plan Parcial y Estatutos y Bases del Sector SUP-CAÑ-04/801, vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, D. Juan Francisco Megino López, eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

RESULTANDO: Con fecha 17/11/2009 y nº 20003 de entrada en el Registro de Urbanismo, D. Juan Antonio Capel López, en representación de D. Manuel Aguilera Salinas, D. Manuel Garrido Garrido, D. Serafín Galiano Rodríguez (hijo de Serafín Galiano Pérez y D^a Mercedes Rodríguez Estevez), D. Pedro

Manrique Rodríguez, D. José Beltrán Vilches y de la Comunidad de Propietarios Antonio Torres, solicitan la nulidad de los expedientes de Plan Parcial 3/2003 y Estatutos y Bases 1/2004 del Sector SUP-CAÑ-04/801, de conformidad con lo dispuesto en el art. 102 de la Ley 30/1992

- Que sus representados son propietarios de un terreno ocupado por una acequia incluido por error dentro del Sector SUP-CAÑ-04.
- Que no se les ha notificado ningún trámite de los expedientes que nos ocupa pese a ser interesados, si bien, se ha notificado publicación a los posibles interesados en el Boletín Oficial de la Provincia, nunca se ha intentado notificación personal en sus respectivos domicilios.
- Solicita la incoación del expediente de nulidad al amparo del art. 102.1º LRJAP, que a su vez permite la nulidad en los supuestos del art. 62.1º LRJAP.
- Asimismo, solicita la suspensión del acto administrativo al amparo del artículo 104 LRJAP.

RESULTANDO: Por la Arquitecto Municipal, Jefe de Sección de Planeamiento, Gestión y Expropiaciones, se ha emitido informe técnico de fecha 1º diciembre 2009, siendo el contenido de éste como sigue:

"EXPEDIENTE: SOLICITUD DE NULIDAD DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP-CAÑ-04 Y DE LOS ESTATUTOS Y BASES CORRESPONDIENTES PARA LA CONSTITUCION DE LA JUNTA DE COMPENSACION.

SOLICITANTE: D. JUAN ANTONIO CAPEL LOPEZ, en representación de D. MANUEL AGUILERA SALINAS Y OTROS.

Expte.03/2003-P.P. y 01/2004-E.B.

INFORME TECNICO

En contestación al escrito con registro de entrada nº 2003 y fecha 17-11-2009, solicitando la nulidad de los expedientes relativos a la aprobación definitiva del Plan Parcial que desarrolla el sector SUP-CAÑ-04 del vigente PGOU de Almería-Texto Refundido 98 y a las Bases y Estatutos para la constitución de la Junta de Compensación del referido sector, se informa lo siguiente:

0.- Antecedentes:

El Plan Parcial del sector SUP-CAÑ-04 ha tenido las siguientes aprobaciones en su tramitación:

- Aprobación inicial: En la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 27-09-2004 (B.O.P. 19-10-2004).
- Durante el periodo de información al público tienen entrada dos alegaciones, ambas con contenido distinto a lo solicitado mediante este escrito.
- Aprobación provisional: En la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 09-05-2005.
- Aprobación definitiva: En la sesión de Pleno celebrada el 22-09-2005

- Estimación de recurso de reposición interpuesto de D. Francisco Gullén Socías, arquitecto del equipo redactor del Plan Parcial, en la sesión de Pleno celebrada el 4-07-2006 (B.O.P. 14-04-2008).

Las Bases y Estatutos para la constitución de la Junta de Compensación y en consecuencia establecer el sistema de actuación por compensación, han tenido las siguientes aprobaciones en su tramitación:

- Aprobación de la iniciativa del establecimiento del sistema de compensación y aprobación inicial de las Bases y Estatutos: En la sesión de Pleno celebrada el 1-03-2005 (B.O.P. 21-04-2005)
- Aprobación definitiva de las Bases y Estatutos: En la sesión de Pleno celebrada el 5-12-2005 (B.O.P. 23-01-2006).

1.- Nulidad del Plan Parcial del sector SUP-CAÑ-04:

Se solicita la nulidad del referido Plan Parcial por defecto en su tramitación, al considerar que no se ha notificado a unos supuestos propietarios de terrenos incluidos dentro del sector. Dichos terrenos corresponden a una franja de suelo ocupada por una acequia de riego.

El Reglamento de Planeamiento (RD 2159/1978), de aplicación de forma supletoria y en lo que sea compatible con la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), establece en su art.58, que en la Memoria de los Planes Parciales, debe constar, entre otros, un Estudio de la Estructura de la Propiedad del Suelo. Asimismo, el art.59 del citado Reglamento de Planeamiento, establece que entre la información urbanística de carácter gráfico, debe incluirse un plano Catastral.

En cumplimiento de estas determinaciones, el Plan Parcial del sector SUP-CAÑ-04 incluye en su documentación ambos apartados: La Estructura de la Propiedad del Suelo (en el apartado I.1.3 de la Memoria) y el plano Catastral (planos nº 3 y nº 4).

A la vista de la documentación aportada en el Plan Parcial, el límite del sector, por el Norte, es colindante con el vallado de las parcelas con las cuales linda, tal como lo delimita el PGOU, por lo que la acequia en cuestión está incluida dentro del sector. No obstante, si bien queda demostrado que los límites del sector coinciden con los establecidos en el Plan General, no queda justificado que dicha acequia pertenezca a los propietarios de las parcelas exteriores y colindantes al sector. De hecho, en la escritura de declaración obra nueva de D. José Beltrán Vilches y D^a Dolores Isabel Díaz Rodríguez, se indica que *"la superficie ocupada por la edificación es la total de la parcela descrita"*. Por tanto, si la acequia queda fuera de la parcela, puede llegarse a la conclusión de que no pertenece al mismo propietario. Por otra parte, la descripción de la finca situada en la zona norte del sector y que linda con la acequia (Finca nº 2.258, Tomo 648, Libro 57, Folio 36 del Registro de la Propiedad nº4 de Almería), indica que linda al *"...Norte, brazal de riego nombrado de Quevedo con salida a la Boquera madre; Este, tierras de Don Juan Martínez ..."*. Por tanto, tampoco queda justificado que esta acequia o brazal de riego esté incluida dentro de la propiedad colindante, ya que de serlo así, esta descripción hubiese sido diferente.

Por otra parte, respecto a lo indicado en el Hecho Primero del escrito en cuanto a que " ... dicha acequia ha sido incluida por error en el SECTOR SUP-CAÑ-04/801, puesto que la realidad es que la misma se ubica dentro de los iniciales solares de mis representados, gozando los mismos desde su adquisición de la condición de suelo urbano, ..."; se informa que los Planes Generales clasifican el suelo en urbano, urbanizable y no urbanizable, según las determinaciones establecidas al respecto por la legislación urbanística vigente en el momento de redacción de estos; no se clasifica un suelo atendiendo al criterio de límites de propiedad, sino en base a criterios de orden estrictamente urbanísticos. Por tanto, aún en el supuesto de que quedase demostrado que la acequia es pertenece a las parcelas con las cuales linda el sector, clasificadas como suelo urbano, ello no implica que necesariamente, los terrenos ocupados por dicha acequia también tengan que tener la consideración de suelo urbano.

Por tanto, en virtud de lo expuesto anteriormente, se considera que el contenido del Plan Parcial, así como la tramitación del mismo, son correctos y conformes a lo establecido al respecto por la legislación vigente.

2.- Nulidad de las Bases y Estatutos:

Para llevar a cabo la gestión de este Plan Parcial, la iniciativa para el establecimiento del sistema y las Bases y Estatutos de actuación, han tenido la siguiente tramitación:

- Aprobación de la iniciativa para el establecimiento del sistema por compensación y aprobación inicial de las Estatutos y Bases de actuación: En la sesión de Pleno celebrada el 1-03-2005 (B.O.P. 21-04-2005).
- Tras la notificación a la totalidad de los propietarios el acuerdo de aprobación inicial, se presenta escrito por parte de un propietario para participar en la gestión del sistema.
- Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de actuación: En la sesión de Pleno celebrada el 5-12-2005 (B.O.P. 23-01-2006).

A la vista del contenido del expediente para la iniciativa del establecimiento del sistema y para la aprobación de los Estatutos y Bases de actuación, se informa que la tramitación se ha realizado correctamente, conforme a lo establecido al respecto por la legislación vigente.

Por otra parte, de las escrituras aportadas no se deduce que la acequia en cuestión pertenezca a los propietarios de las parcelas colindantes al sector, reiterándose lo expresado al respecto en el apartado anterior de este informe relativo a la nulidad del Plan Parcial.

No obstante, de llegar a admitirse que esta acequia pertenece a los supuestos propietarios, dado que la superficie de terrenos que ocupa es de aproximadamente un 0,9% de la superficie del sector (aprox.560 m²), estos propietarios tendrían que ser compensados en aprovechamiento en la misma proporción que la aportación de suelo que realizan y, a la vez, participar también en la misma proporción en los gastos de urbanización. Dado el escaso porcentaje de participación, puede que una vez descontados los gastos de urbanización, la superficie de suelo resultante para adjudicar no llegue a cumplir los requisitos de parcela mínima, por lo que tendría que llevarse a cabo una indemnización económica equivalente a la valoración del aprovechamiento que le haya correspondido.

Por tanto, sin perjuicio de que llegue a demostrarse que la acequia es de los propietarios referidos en el escrito objeto de este informe y que, por ello, tengan que ser indemnizados, el técnico que suscribe informa que no procede declarar la nulidad de pleno derecho de los expedientes correspondientes al Plan Parcial del sector SUP-CAÑ-04 y a los Estatutos y Bases de actuación para su gestión, basándose en el hecho de que estos expedientes han tenido una tramitación irregular al no haberse incluido estos supuestos propietarios. La tramitación de ambos se ha realizado conforme al procedimiento establecido al respecto por la legislación vigente existente en ese momento, mediante el cual se han realizado las debidas notificaciones a los propietarios de suelo dentro del sector que lo han demostrado fehacientemente.

Tal es el parecer del técnico que suscribe. No obstante, este informe técnico será complementado con otro informe jurídico, al objeto de contestar a los aspectos de esta índole cuestionados en el escrito de solicitud de nulidad de los expedientes del Plan Parcial del sector SUP-CAÑ-04 y Estatutos y Bases de actuación”

RESULTANDO: En ejercicio del trámite de audiencia concedido, se han presentado los siguientes escritos:

1º.- Por D. Antonio Ceballos Riazos, en representación de la Junta de Compensación del Sector SUP-CAÑ-04/801 (escrito de fecha 20/01/2010 y nº 1010), se alega fundamentalmente lo siguiente:

- la falta de claridad de la solicitud, en cuanto a la manifestación genérica de los expedientes que se pretenden anular, provoca indefensión.
- Que la inclusión de la parcela dentro del Sector se decidió en la delimitación espacial de éste en el correspondiente instrumento de planeamiento, lo cuál, es inmodificable cuando ya están ejecutadas en su totalidad las obras de urbanización, recibidas por el Ayuntamiento, e incluso se están construyendo viviendas de protección oficial en la parcela edificable de cesión obligatoria.
- Del mismo modo, es inadmisibles la nulidad de la Junta de Compensación o del Proyecto de Reparcelación, cuando el mismo se ha inscrito en el Registro de la Propiedad, y con ello las parcelas de resultado a favor de sus respectivos propietarios.
- Que los propietarios colindantes a la acequia han tenido conocimiento de las actuaciones de la Junta, asistiendo a reuniones de la misma.
- Que los terrenos ocupados por la acequia se encuentran dentro del Sector SUP-CAÑ-04/801, tal y como resolvió el Ayuntamiento en consulta planteada al mismo.
- Que de sus títulos de propiedad no resulta acreditado que los terrenos de la acequia sean de su propiedad, o estén incluidos en los mismos, pues ni siquiera menciona la existencia de la propia acequia. Ni figura acreditado documentalmente ni en el Catastro u otro Registro Público. La cuestión de la propiedad planteada por los reclamantes debe ventilarse, en su caso, en la jurisdicción civil, y no ante el Ayuntamiento.
- En el supuesto de que la propiedad fuera común a los propietarios que lindan a un lado y a otro de la misma, sería de aplicación el art. 574

CC, correspondiente la mitad, a cada una de las fincas que separa en su recorrido. Sobre esta base, se levantó un plano y se ofreció una indemnización a éstos, que fue rechazada por los mismos.

- Que la nulidad de todos los expedientes planteada infringe el principio de proporcionalidad, ya que, en el caso de que se reconociera la propiedad, no tendrían derecho, ni siquiera agrupadamente a parcela edificable, dada la ínfima proporción que la superficie de la acequia tiene en relación con el Sector, por lo que, únicamente pueden aspirar a ser indemnizados conforme a las determinaciones del Proyecto de Reparcelación, lo cual puede efectuarse en la Cuenta de liquidación final del Proyecto.

2º.- Por D. Francisco J. Mejía Ruiz, en representación de Staig, S.A. (escrito de fecha 23/01/2010 y nº 5392), se alega fundamentalmente que resulta incierto que los proponentes sean propietarios de porción alguna de los restos de acequia que se encuentran en la finca de resultado, propiedad de Staig, S.A., que no acreditan con los datos aportados. En la escritura de obra nueva que se aporta no queda resto de finca pendiente de edificar, ni existe la misma en el Registro de la Propiedad ni en el catastro. Por tanto, no procede su inclusión ni su comunicación en el Sector. Que en caso de que acreditaran su titularidad, y dado que la porción existente es inferior a la parcela mínima, a la indemnización que pudiera corresponderles.

RESULTANDO: Con fecha 08/01/2010 la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería adoptó acuerdo de inadmisión de solicitud de nulidad contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/09/2007, previa tramitación del correspondiente procedimiento, en que han tenido trámite de audiencia los presuntos propietarios de la acequia.

CONSIDERANDO: El artículo 102. 1y 2 de la Ley 360/1992, de 26 de noviembre, señala que las Administraciones públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 62.1.

Asimismo, en cualquier momento, las Administraciones públicas de oficio, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma si lo hubiere, podrán declarar la nulidad de las disposiciones administrativas en los supuestos previstos en el artículo 62.2.

Añadiendo su apartado 3º que "El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 62 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustanciales iguales."

CONSIDERANDO: El artículo 62.1º de la Ley 30/1992, establece que los actos de las Administraciones públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

- a. Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.
- b. Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.
- c. Los que tengan un contenido imposible.
- d. Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.
- e. Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.
- f. Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.
- g. Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.

Añadiendo su apartado 2º que también serán nulas de pleno derecho las disposiciones administrativas que vulneren la Constitución, las leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior, las que regulen materias reservadas a la Ley, y las que establezcan la retroactividad de disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales.

CONSIDERANDO: El órgano competente para la revisión de oficio del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos y Bases del Sector SUP-CAÑ-04/801 del P.G.O.U., es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.k) en relación con el 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, de Bases de Régimen Local.

Y para la revisión de oficio del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial del mismo Sector, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en virtud de lo dispuesto en el art. 123.1.i) y 123.1.1) de la misma Ley de Bases.

Por lo expuesto, la PROPUESTA DE ACUERDO se concreta en lo siguiente:

PRIMERO: Inadmitir la solicitud presentada con fecha 17/11/2009 y nº 20003 de entrada en el Registro de Urbanismo, por D. Juan Antonio Capel López, en representación de D. Manuel Aguilera Salidas, D. Manuel Garrido Garrido, D. Serafín Galiano Rodríguez (hijo de Serafín Galiano Pérez y D^a Mercedes Rodríguez Estevez), D. Pedro Manrique Rodríguez, D. José Beltrán Vilches y de la Comunidad de Propietarios Antonio Torres, de declaración de nulidad de pleno derecho del Plan Parcial del Sector SUP-CAÑ-04/801, en base a lo siguiente:

Los instrumentos de planeamiento, entre los que se incluyen los Planes Parciales, participan de la naturaleza de disposiciones generales o reglamentos, y no de actos administrativos, y por tanto, el procedimiento para su aprobación se ajusta a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, que prescribe el llamamiento al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito, entre otros, de los Planes Parciales de Ordenación. El llamamiento se realizará a cuantos

figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos. Por tanto, y dado que los solicitantes de la nulidad no figuran como propietarios de dichos terrenos en ninguno de los registros citados, no se ha producido irregularidad alguna en el procedimiento de su aprobación.

Pero además, la falta de notificación a propietarios incluidos en su ámbito, no provoca la nulidad del acto de aprobación del Plan Parcial, sino sólo las "disposiciones administrativas que vulneren la Constitución, las leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior, las que regulen materias reservadas a la Ley, y las que establezcan la retroactividad de disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales" como indica el artículo 62.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Por tanto, la solicitud de nulidad del Plan Parcial carece manifiestamente de fundamento, tal y como señala el apartado 3º del mismo artículo 62, por lo que se inadmite sin necesidad de recabar dictamen del Consejo Consultivo, tal y como permite el citado artículo.

Todo ello, de conformidad con el informe jurídico de fecha 17 de febrero de 2010." "

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

5.- Reconocimiento extrajudicial a favor de la Administración General del Estado, -Ministerio de Economía y Hacienda- Patrimonio del Estado-, por un importe de 22.520,30 €, en concepto de justiprecio de la finca "Refundida 7, 8 y 9 del expediente 02/2001/Ext, fijado en la Comisión Provincial de Valoraciones.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 13 de abril pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

"RESULTANDO: Que, por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería de 06/05/2002, entre otros puntos, se aprobó definitivamente la relación concreta e individualizada de bienes, derechos y sus propietarios o titulares, incluida en el expediente expropiatorio "02/2001/Ex", relativo a la expropiación, mediante tasación individual, de los terrenos y servidumbres necesarios para la ejecución de los proyectos de "Abastecimiento de Agua al Levante del Término Municipal de Almería" (aprobado por Resolución del Alcalde-Presidente Acctal. de 13/07/2001), y "Colectores y Estaciones de bombeo de la Aglomeración Urbana de Almería-Este" (aprobado por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 02/04/2001 por delegación de la Alcaldía).

RESULTANDO: Que en esa relación concreta, rectificada en su Sección C mediante Acuerdo Plenario de 17/12/2002, se incluía, entre otras, "la finca

refundida 7, 8 y 9", con el propietario, descripción y demás circunstancias que en la misma relación se contienen y que se reprodujeron en la certificación que encabeza la pieza separada de justiprecio de la mencionada finca.

RESULTANDO: Que, mediante escrito registrado en la Corporación el 04-12-2006 al número 82300, la Comisión Provincial de Valoraciones adjunta Resolución de 27/11/2006 recaída en la pieza separada del expte. 5/2006, promovido por el Ayuntamiento de Almería en relación con la actuación "Colectores y Estaciones de Bombeo de la Aglomeración Urbana Almería-Este", por la que se eleva a definitiva la propuesta de acuerdo de valoración de 28 de julio de 2006, en la que se proponía como justiprecio de la citada "Finca Refundida 7, 8 y 9" la cantidad de 22.520,30 euros.

RESULTANDO: Que mediante certificado de 29/04/2008 de la Jefe de Sección de la Unidad de Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda en Almería, queda acreditado en el expediente el carácter patrimonial del bien objeto de expropiación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1956, en adelante "LEF", señala que una vez determinado el justiprecio se procederá al pago de la cantidad que resultare en el plazo máximo de seis meses. El pago se verificará mediante talón nominativo al expropiado o por transferencia bancaria, en el caso en que el expropiado haya manifestado su derecho de recibir el precio precisamente por este medio. En el caso que nos ocupa, el Delegado Provincial de Economía y Hacienda ha solicitado el pago a través de los documentos de ingreso (modelo 069) que acompañan al escrito de fecha 20/03/2009, obrantes a los folios 76 y siguientes del expediente, en cualquier entidad bancaria colaboradora.

Asimismo y de conformidad con el artículo 53 de la LEF y 55 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, (en adelante "REF") y legislación hipotecaria concordante, se extenderá acta de ocupación de la cosa o derecho expropiados a continuación de la de pago o consignación.

CONSIDERANDO: En virtud del artículo 49.2 REF, en el día, hora y lugar señalados se reunirá el Alcalde, el pagador, el Secretario del Ayuntamiento y los interesados que hubieran acudido al llamamiento, y se procederá al pago de las cantidades asignadas siguiendo el orden de la lista establecida.

CONSIDERANDO: El artículo 30.3 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, establece que llegado el momento del pago del justiprecio, sólo se procederá a hacerlo efectivo, consignándose en caso contrario, a aquellos interesados que aporten certificación registral a su favor, en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario o, en su defecto, los títulos justificativos de su derecho, completados con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidos a la misma finca descrita en los títulos.

En el presente caso, ya obra en el expediente esa certificación registral a favor del Estado, expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad número 2 de los de Almería con fecha 17/06/2002, por lo que, en virtud del artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común no habrán de aportarla. Asimismo consta certificado de 29/04/2008 de que la referida finca es de titularidad estatal y que tiene naturaleza patrimonial, figurando de alta en el Inventario General de Bienes Inmuebles del Estado con el número 1987 724 04 999 0307001.

CONSIDERANDO: El artículo 214.1 de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora indica que está tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones y gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

CONSIDERANDO: El órgano competente para la adopción del presente acuerdo es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Por lo expuesto, la **PROPUESTA DE ACUERDO** se concreta en lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el gasto hasta la fase de reconocimiento de la obligación a favor de Administración General del Estado- Ministerio de Economía y Hacienda- Patrimonio del Estado, con CIF S-0426005-E, por importe de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA (22.520,30 €) con cargo a la partida A 040 15101 609.00 "REC. CRÉDITO JUSTIPRECIO EXPROP. FINCA TOYO", del Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2010, en concepto del importe en que ha quedado justipreciada la finca "Refundida 7, 8 y 9", de la relación de bienes y derechos del expte. Expropiatorio "02/2001/Ex", en el acuerdo de valoración adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones con fecha 27/11/2006.

SEGUNDO: Previa la tramitación que corresponda, se fijará día y hora para proceder al pago (que se efectuará mediante ingreso en documentos de ingreso -modelo 069- facilitados por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda) y ocupación de la finca que nos ocupa, de todo lo cuál se extenderá la correspondiente acta.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo, junto con los referidos modelos 069, a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Todo ello, de conformidad con el informe jurídico de fecha 10 de marzo de 2010 obrante en el expediente".

Al referido dictamen se adicionaron las siguientes **enmiendas:** La eficacia de este acto queda suspendida hasta tanto el interesado renuncie de forma expresa a cualquier actuación judicial en relación con el mismo".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen y la enmienda que acompaña al mismo.-

6.- Revocación del acuerdo de pleno de fecha 17/12/2006, relativo a la aprobación de permuta entre D. Francisco Ortiz Fernández y el Excmo. Ayuntamiento de Almería.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 13 de abril pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor:

PRIMERO.- Revocar el acuerdo de pleno de 17 de diciembre de 2006, de aprobación de la permuta de las parcelas entre Don Francisco Ortiz Fernández con D.N.I. núm. 27.180.008B y el Excmo. Ayuntamiento de Almería sitas en:

- Carretera de Granada nº 25 con Referencia catastral: 9090403WF4799S0002JT;
- Carretera de Granada nº 25, 27 y 29 con Referencia catastral: 9090403WF4799S0001HR; 9090402WF4799S001UR; 9090401WF4799S001ZR;
- y Carretera de Granada nº 21 con Referencia catastral: 9090404WF4799S0001WR;

por la **parcela de propiedad municipal** cuya identificación registral es: Resto de la Finca nº 49.516; Tomo 1.435; Libro 783; Folio 108; Inscripción 1ª del Registro de la Propiedad nº 2 de los de Almería.

Dado que las citadas parcelas fueron adquiridas finalmente por expropiación (Expte 2004-001-EX- Fincas 3, 4 y 5), firmándose, previa consignación del justiprecio, el acta de ocupación el 30 de noviembre de 2007.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado advirtiéndole que, para cualquier gestión relativa a la devolución de la cantidad de 158.202,05 € (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS), ingresado en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido a que se sujeta la permuta de la parcela municipal "ICI-2 Sector 10", debe dirigirse a la Delegación de Economía y Hacienda del Estado, Unidad de Gestión Tributaria, organismo al que ha sido dirigida su reclamación recibida el 15/03/2010".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

7.- Modificación del acuerdo de pleno de fecha 30/03/2007, relativo a la desafectación del subsuelo de la zona verde ubicada en la Plaza Gloria Fuertes.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 13 de abril pasado, cuya parte dispositiva dice:

""Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

PRIMERO: Modificar el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de fecha 30 de marzo de 2007, en su punto sexto, el cual expresa literalmente:

"6º) Ceder gratuitamente a la empresa EMISA el subsuelo anteriormente descrito, para la construcción de aparcamientos subterráneos, conforme al anteproyecto presentado y de conformidad con la normativa vigente, debiendo destinarse al uso previsto dentro del plazo de 5 años, teniendo en cuenta que si no se destinasen o dejasen de estarlo posteriormente al uso previsto, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la entidad local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario de la cesión, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes".

Esta modificación se acuerda al objeto de adaptarlo a la nueva redacción del artículo 3.1,a) de los Estatutos de la Sociedad Mercantil EMISA, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, constituido en sesión extraordinaria de la Junta General de EMISA, el día 26 de Noviembre de 2009, siendo la nueva redacción la siguiente:

"6º) Ceder gratuitamente a la empresa EMISA el subsuelo anteriormente descrito, para el cumplimiento de cualquiera de los fines previstos en su objeto social, que aparece definido en el artículo 3.1.a) de sus Estatutos como "La promoción, construcción y explotación de espacios, locales y edificios destinados al estacionamiento de todo tipo de vehículos, así como la venta, cesión del derecho de uso, concesión, alquiler y administración directa o indirecta de éstos" de conformidad con la normativa vigente, debiendo destinarse al uso previsto dentro del plazo de 5 años, teniendo en cuenta que si no se destinasen o dejasen de estarlo posteriormente al uso previsto, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la entidad local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario de la cesión, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes".

SEGUNDO: Notificar a los interesados.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en el artículo 27.5 de la Ley de bienes de Andalucía 7/99.

CUARTO: Facultar al Alcalde a adoptar cuantos acuerdos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo"".

El Concejal Don Carmelo Bentue Gómez, del Grupo Municipal del PSOE, propone la retirada del asunto, en base a tener serias dudas sobre la legalidad de este expediente, que viene incompleto, y que no se informa de la situación de este suelo respecto del plan general y respecto de la legislación del patrimonio municipal de suelo, propuesta que es apoyada por Don Rafael Esteban Martínez, del Grupo Municipal de IU-LV-CA; sometida a votación la propuesta de retirada, se produce el siguiente resultado: 11 votos a favor (10 PSOE y 1 IU-LV-CA), 15 votos en contra (13 PP y 2 GIAL) y ninguna

abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, por lo que queda desestimada la propuesta de retirada.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, entramos en el fondo del asunto. ¿Intervenciones? D. Rafael Esteban."

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Sí. Bueno el fondo del asunto evidentemente es hacer una modificación de los estatutos para posibilitar a EMISA a que pueda vender en propiedad las plazas. Hace un momento hemos tenido un debate en la junta, en la junta general de la empresa y yo creo que no, yo por mi parte no la voy a repetir, lo único que, lo que sí digo es que Izquierda Unida se opone a esta modificación porque no estamos de acuerdo, sin entrar si es legal o no es legal, pero no estamos de acuerdo que es criterio político de la empresa pública de, o sea de EMISA sea, es construir parking y vender las plazas en propiedad. Yo creo que ese no es el espíritu, la empresa nació con otro espíritu que era hacer plazas de garaje, dotar a la ciudad de plazas de garaje en cesión o en concesión administrativa. Por lo tanto nuestro voto va a ser en contra y porque además pensamos que se abre un precedente un poco complicado porque si al final EMISA se a convertir en una constructora de parking para que luego unos segundos especulen, especulen entre comillas con las ventas de esas plazas después pues me parece que ese no es el objetivo de la empresa municipal, por lo menos lo que nosotros pensamos que se creaba esa empresa en su momento. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias D. Rafael. Señor Bentue."

Toma la palabra D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "Sí, gracias. Ya hemos dicho antes y sobre este punto, pero queremos separar dos cuestiones. Una es sobre la legalidad o no de esta venta y otro es sobre el fondo; sobre el contenido porque es posible vender, sí, pero en determinadas condiciones como con todo bien que procede del dominio público. Pero vayamos con la cuestión de legalidad.

Decía antes que nos preocupaba este tema y entonces pues lo hemos consultado con la delegación del Gobierno; de la Junta y efectivamente la delegación nos dice, hombre habrá que ver en qué condiciones se cedió en su día para ver si ahora está contemplada esa posible enajenación. Por eso digo que hay por un lado un tema jurídico, pero no burocrático, ojo, porque la legislación y ahora entraremos en ella, ya me veo obligado a entrar porque hay que debatir tanto la forma como el fondo de este punto. La legislación lo que hace es proteger los bienes que proceden del dominio público, protegerlos de la especulación y asegurarse que se destinan a fines de utilidad pública. Luego veremos uno por uno porque a esta cesión le afectan, primero, el acuerdo de cesión de 30 de marzo de 2007 que ahora veremos que no contempla porque los estatutos de EMISA no contemplaban la venta, luego cuando se cedió en su día no era para venderse.

Segundo, el reglamento de bienes de las entidades locales que es estatal. Tercero, la ley de bienes de Andalucía de entidades locales así como su reglamento. Pero también le afectan la ley de ordenación urbanística de Andalucía por ser patrimonio municipal de suelo y, como no, el PGOU, el plan general vigente. Vayamos por partes. ¿Qué dice el reglamento de bienes del

Estado? El reglamento de bienes de las entidades locales. Dice, los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente, porque es que aquí estamos hablando de que el Ayuntamiento cede gratuitamente un patrimonio municipal de suelo para que una empresa íntegramente municipal pueda lucrarse vendiéndolo. Es decir, el Ayuntamiento pierde patrimonio que debería destinar a uso de utilidad pública para que una empresa de capital íntegramente municipal pueda venderlos en el libre mercado y hacerse de su patrimonio. Y entonces dice; los bienes inmuebles patrimoniales del Ayuntamiento no podrán cederse gratuitamente sino a entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro. De estas cesiones también se dará cuenta a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma que, por supuesto, tendrá que informar en este expediente según dice la ley. Es obvio que cuando dice fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal no se está refiriendo la ley a esas 30, 50 ó 100 personas que pueden comprar hasta diez plazas de aparcamiento y al cabo de cinco años venderlas en el libre mercado. Está claro que no se refiere a ese beneficio sino a la utilidad pública. Pero es que el reglamento de bienes más específico de Andalucía, que dice: no podrán cederse gratuitamente bienes de las entidades locales sino a las determinadas en el artículo tal de la ley de bienes. Artículo tal de la ley de bienes que vuelve a repetir que solamente se podrán ceder de forma total o parcialmente gratuita bienes patrimoniales, dice, a otras administraciones públicas o, como es este caso, a entidades privadas declaradas de interés público, siempre que los destinen a fines de utilidad pública o interés social, que cumplan o contribuyan al cumplimiento de los propios de la entidad local, no de la sociedad, ojo, sino de la entidad local. Es decir, la ley protege el patrimonio del Ayuntamiento."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continua con su intervención el Sr. Bentue Gómez, que dice: "En su día cunado se cedió, en el acuerdo de cesión de 30 de marzo de 2007 se decía, entre otros, porque tiene trece puntos el acuerdo, se decía: declarar de interés público e integrar en el patrimonio municipal de suelo el subsuelo de la parcela una vez segregada como así se ha hecho, y luego se le cede gratuitamente a EMISA para construir aparcamientos subterráneos, etcétera, etcétera; dice, conforme al anteproyecto presentado y de conformidad con la normativa vigente, ¿qué normativa estaba vigente en aquél momento? Pues entre otras recuerdo el plan general, el plan general de ordenación urbana que saldrá por otra parte cuando, cuando la ley dice que los bienes del patrimonio municipal del suelo se regirán por su legislación específica. Es decir, por la LOUA, la ley de ordenación urbanística de Andalucía, ¿que permite enajenar? Por supuesto que permite enajenar al Ayuntamiento. Es decir, esas plazas de aparcamiento, si el plan general lo permite, que esa es la primera cuestión, que el plan general, o sea el plan general tiene que contemplar ese uso y hoy por hoy no lo contempla, luego hoy por hoy no se puede hacer sin modificar el plan general, ¿se pueden enajenar? Claro que sí, ¿para qué? Para obtener un beneficio para el patrimonio municipal de suelo para destinarlo para vivienda protegida, o a otros usos de interés social, lo que no está, lo que no contempla la ley es que el Ayuntamiento pierda ese patrimonio y luego la empresa, que tiene otros fines que puede explotar, que puede hacer aparcamientos, puede hacer infraestructuras, pero ya se ha perdido ese patrimonio. Esta es la esencia, esta es la esencia de cómo al desvirtuarse el interés público de unos aparcamientos para

residentes de rotación para la zona, y ponerlos en manos de un mercado que los puede comprar en teoría una sociedad de Sagunto, de Salamanca o de Francia, retenerlos y a los cinco años, cuando en la zona hubiera más actividad y el precio de mercado suba, venderlos, pues eso es lo que la ley dice que no se haga, pero es que además, qué cara se nos pondría, qué cara se nos pondría si el Ayuntamiento ahora vendiera a precio de costo unas plazas de aparcamiento y al cabo de cinco años, de diez años, por necesidades de infraestructuras de la ciudad, hay que expropiar algunas plazas para pasar canalizaciones públicas, ¿a qué precio las expropiaríamos? A lo que no hemos obtenido. Las hemos vendido a un precio digamos protegido y, sin embargo, las tendríamos que expropiar a precio de mercado, se nos pondría cara de tonto y habríamos dilapidado el patrimonio.

Por eso decimos. Uno, cuestión de legalidad, pero porque la ley protege el patrimonio. Y segundo, evitemos la especulación, que no nos suceda, que nos suceda, estamos todavía con una reciente comisión por el caso de una subvención para ayuda a rehabilitación privada a una empresa, a una sociedad que ha especulado y eso nos ha escandalizado, no sigamos por ese camino, no repitamos, no permitamos que se especule con patrimonio público. Pongamos condiciones para esa venta. La otra cuestión; una la legalidad. Dos, evitar la especulación y destinarlo a interés público. Asegurarnos de que el uso no se mantiene por cinco años, cinco años es nada para una inversión de este tipo. La propia ley habla de que se destinen durante treinta años al uso, lo dice la ley de bienes de Andalucía. Nosotros decimos bien, algo parecido a lo que sucede con las viviendas protegidas, con la protección. Cuando se protege un bien por interés público en el caso de la vivienda dura treinta años. Pues nosotros decimos, hagamos unas condiciones parecidas que garanticen el uso de aparcamiento de interés público, es decir, para los residentes, para los comercios, para la actividad de la zona en beneficio de los ciudadanos evitando la especulación, protejamos la venta de especuladores. Eso es lo que pedimos señor alcalde, y por lo tanto que se estudie... perdón, que se estudie mejor, que se puedan enajenar sí, pero que se proteja de la especulación y que se garantice que beneficia a los usuarios de la zona. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Bentue. Señor, señor Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Una leve y breve intervención para justificar lo que realmente traemos en este momento. Aquí no hay una decisión de si se van a vender o no, conviene leer la propuesta de acuerdo. Es una modificación de los estatutos que plantea la empresa municipal y que se le ha dado trámite correspondiente a través de la Gerencia y a través..., y se ha dictaminado en la comisión informativa. No conviene desvirtuar, y es verdad que se acomodan los estatutos como una posibilidad que tiene la empresa de vender, será otro órgano y otra instancia, el consejo de administración, y hemos comentado algo de pasada, es la junta general de accionistas. Pero hay una cuestión en principio de base, señor Bentue. Usted ha hecho referencia, creo que en dos ocasiones, al acuerdo de pleno de 27 de marzo de 2007 donde se cedía a la empresa municipal gratuitamente ese subsuelo, y fue votado por unanimidad, todo el mundo votó a favor de que se le cediera. Se hizo una desafectación y se cede en función y en cumplimiento, dice el texto, de la normativa vigente. En función de eso y desafectado a ustedes le dijeron, se le dijo y lo dijeron los técnicos en la comisión informativa, que esto ya no es PMS, no es patrimonio municipal de suelo..., bueno, como ustedes dicen que puede ser

ilegal, pues bueno, lo que sí está claro y esto informará el consejero delegado, de que esto viene con los informes que son necesarios para la legalidad y para la toma de posición de los 27 concejales que nos sentamos en el plenario, no solamente ustedes, también nosotros independientemente de lo que voten. Evidentemente, si ustedes votan a favor pues qué van a recurrir, su derecho de recurso sería sobre la base de que votaran no a algo que es sorprendente en este momento, porque lo que estamos haciendo es cambiar parte del texto de los estatutos para que esa posibilidad la tenga otorgada EMISA. Dice, el cambio es: ceder, sigue siendo lo mismo el texto en ese aspecto; ceder gratuitamente a la empresa EMISA, da un salto en dos renglones y dice: el objetivo, lo que se incluye que antes no se incluyó, la promoción, construcción y explotación de espacios locales y edificios destinados al estacionamiento de todo tipo de vehículos, hasta ahora no se cita nada de la venta pero, sí, continúa; así como la venta, cesión del derecho de uso, concesión, alquiler, etcétera, etcétera. Es decir, que lo que se amplía considerablemente en la petición es el objetivo social de la empresa, porque no hay que olvidar esa realidad señor Bentue; que esto es un objetivo social, se crean aparcamientos porque hay una demanda real de los ciudadanos. Es verdad que temporalmente es limitada coyunturalmente, no se olvide aquel plan de aparcamientos que se elaboró, me parece que empezó elaborándose ya en la corporación de D. Fernando Martínez, seguimos en la que yo presidí y posteriormente en la que presidió D. Santiago, y había muchísimos más parking. ¿Usted cree que en ese momento la situación era la misma que existe en este momento desde el punto de vista coyuntural de la crisis? Y hay muchísimos más, probablemente si hubiéramos acometido aquel plan de aparcamientos, se hubieran quedado muchos en una situación tan complicada como puede estar en este momento el Gloria Fuertes, otros no tantos. En definitiva, y con esto termino señor alcalde, lo que se debate en este momento, independientemente de que cada uno pueda decir lo que quiera, es una modificación estatutaria ampliando los fines sociales que la empresa EMISA tiene en este momento. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, ¿alguna intervención más? D. Rafael."

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Sí. Evidentemente todos sabemos lo que estamos votando aquí, estamos votando una modificación; efectivamente, pero una modificación que abre el camino a algo que precisamente nosotros estamos en contra, es que se venda en propiedad las plazas de, las plazas de garaje."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Inés María Plaza García.

Continua con su intervención el Sr. Esteban Martínez, que dice: "El objetivo social. Señor Megino ¿el objetivo social puede ser poner en el mercado a una persona que compre diez o doce plazas, plazas de garaje que se ha hecho una empresa municipal con dinero del Ayuntamiento, con dinero de todos los ciudadanos? ¿Es un objeto social posibilitar a alguien que compre quince plazas en propiedad; ese es un objeto social de la empresa? Yo creo que no, yo creo que no ese el objeto, sino que el objeto es poner cesión o concesión de plazas en el mercado. ¿Por qué se lleva a ese terreno en la plaza Gloria Fuertes? Porque... que es lo que hemos dicho en la junta general; porque ese parking no ha tenido, no ha previsto lo, no tenía una previsión de uso en aquella zona, no ha habido una demanda social, no ha habido... y se ha encontrado la empresa y el Ayuntamiento en que tiene unas plazas y que

parece ser que,, la única manera de venderlas más eficazmente, es venderlas en propiedad, pero ese no es el objeto nuestro y eso es lo que criticamos, y sabemos perfectamente que lo que hoy se trae es una modificación, lo sabemos, no hace falta decirlo, pero por eso nosotros nos oponemos a esa modificación, porque abre el camino a la venta en propiedad de plazas que ese no es el objetivo de la empresa municipal. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Señor Bentue.

Toma la palabra D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "Vamos a ver. El señor Megino ha dicho en su respuesta que, de entrada, no se prevé la venta. Bien, vale. Que no lo ha dicho. Bien, pues estare... Correcto. Si nosotros decimos que si quitan la enajenación de esa modificación de estatutos, no seguimos el debate y ya estamos de acuerdo y decimos que sí. Luego entendemos que el objeto fundamental de la modificación de estos estatutos es responder, pero sí está en el expediente que se vio en comisión de Urbanismo. En el escrito de 30 de marzo de 2010 que escribe el consejero delegado de EMISA, lo tramita a Urbanismo para pedir la modificación de los estatutos, en concreto el artículo tres del objeto social con el texto que se nos presenta, dice: lo que le comunico a los efectos oportunos ante la posibilidad de venta de las plazas de aparcamiento por EMISA; si es que ese es el objeto, el objeto es la venta. Entonces ¿de qué estamos hablando? Luego primero; si no fuera a la venta, quitan la enajenación de esa modificación y lo aprobamos. Segunda cuestión. No es PMS, ¿no es patrimonio municipal de suelo o sí lo es? Yo he leído aquí varios textos legales. A mí, como saben, me gusta distinguir entre información y opinión, y si puedo informar no opino; informo. Dice, dice el reglamento de bienes de entidades locales de Andalucía en su artículo 50 entre otros, tiene seis apartados: las cesiones gratuitas de bienes integrantes del patrimonio municipal de suelo se regirán por lo dispuesto en su legislación específica. Bien. Dice el acuerdo de cesión que no se modifica de 30 de marzo de 2007 en el punto quinto. Haber si ahora lo he... Dice: declarar de interés público e integrar en el patrimonio municipal de suelo el subsuelo de la parcela una vez segregada. Bien, ya está. Luego para mi la duda de si es o no es patrimonio municipal de suelo, está bien clara; el Ayuntamiento lo declaró el 30 de marzo de 2007, lo integró en su patrimonio y lo cedió gratuitamente a una empresa, y eso tiene que cumplir con unas determinadas condiciones."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Inés María Plaza García.

Continua con su intervención el Sr. Bentue Gómez, que dice: "Respecto, respecto del objetivo social. ¿La venta de aparcamientos en el subsuelo de un patrimonio municipal puede ser un objetivo social? Nuestra respuesta es sí, por supuesto que sí, igual que existe la venta de viviendas con determinadas condiciones que garanticen su uso, pero si lo hemos hablado para las ayudas a la rehabilitación, si estamos hablando de lo mismo, estamos hablando de lo mismo ¿o es que ustedes quieren que se especule? Es decir, no antepongamos la necesidad de dinero por parte de una empresa pública, que es legítima, puede necesitar dinero pero que eso no nos confunda y no le demos dinero del Ayuntamiento de este patrimonio. Es decir, si necesita dinero que lo busque, pero no de esta manera, hagamos las cosas bien. El Ayuntamiento podía haber enajenado esta parcela y habérsela vendido por un precio a EMISA; sí, pero tendríamos patrimonio municipal para hacer vivienda protegida y para usos de interés social. En definitiva, lo que estamos defendiendo es que ese patrimonio, que no olvidemos, se obtuvo de

una cesión urbanística obligatoria, gratuita de un suelo público, que procede de un suelo público, revierta a un uso público. Esta es la medula de la cuestión; evitar que se pueda especular con dinero público y evitar sobre todo que se pudiera destinar, pasados cinco años, a otros usos que no fueran de aparcamiento, que alguien lo comprara y almacenara ahí producto. Eso tiene que evitarse, no lo recoge el acuerdo, lo dice la ley, pero el acuerdo ha querido como escamotearlo y no lo recoge, se limita a mencionar lo de cinco años, pero el mismo párrafo de la ley dice: y la obligación de mantenerlo durante los 30 años siguientes, de eso no dice nada. Es decir, hagámoslo bien en la letra, hagámoslo bien en la forma y hagámoslo bien en el fondo, démosle, vendamos esas plazas a residentes, a ciudadanos de Almería no a especuladores, para que tengan su coche ahí y lo usen durante 30 años, y si lo venden en el futuro, lo vendan a otro usuario que pague también un precio protegido, y si el Ayuntamiento tuviera que expropiar tras pasado mañana para pasar por allí el AVE de Granada, yo que sé, porque eso va a estar al lado del soterramiento y a lo mejor hacen falta nuevas infraestructuras, que no tenga que expropiar a un precio especulativo un suelo que partió de él. Creo que nos entendemos todos y que hablamos muy claro, y que pienso que debemos estar unidos y de acuerdo en esto. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Bentue. No tenga usted miedo que el AVE, al paso que vamos... de Granada, llegará cuando las ranas críen pelo. Señor Rodríguez, D. Esteban."

Toma la palabra D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez, que dice: "Vamos a ver, muchas gracias señor alcalde. Vamos a ver, yo en mi intervención lo que voy a hacer es una serie de consideraciones en forma de pregunta, y me voy a responder yo solo, yo solito me voy a responder. Vamos a ver. Sí, sí, abuela, otros tienen otras cosas, es mejor tener abuelas que otras cosas. Vamos a ver. ¿Ustedes, ustedes aprobaron por unanimidad o todos aprobamos por unanimidad, vamos a decirlo así, la desafectación y cesión del subsuelo para el parking? Sí, de acuerdo. ¿Ustedes, o sea todos nosotros, aprobamos por unanimidad la modificación del artículo 3.1º(a) de los estatutos? También, también, también. Y ese artículo, y ese artículo dice en su, en su... a lo largo de su desarrollo en uno de sus puntos dice: la propuesta tendrá el tenor literal siguiente, en su apartado (a), aprobado por unanimidad, la promoción, construcción y explotación de espacios, locales y edificios destinados al estacionamiento de todo tipo de vehículos, así como la venta, cesión, etcétera, etcétera. ¿Se aprobó eso por unanimidad? También, ¿verdad? Bien, también se aprobó por unanimidad, de acuerdo. Vamos a ver. Cuando se habla de legalidad y se habla de evitar la especulación, todos los que estamos aquí sentados pretendemos las dos mismas cosas: la legalidad y evitar la especulación; todos. Nadie se puede arrojar la exclusividad en querer las cosas de forma legal y evitar las especulaciones; nadie. Podremos equivocarnos, pero buscar esos dos caminos todos los buscamos. Y voy a empezar por la especulación. Cuando ustedes hablan de 30 años, fijan como el número de años el de 30 para que se produzca el tanteo y retracto; el Código Civil, en su capítulo sexto, artículos 1506, 1507 y 1508; en el 1508 dice exactamente: el derecho de retracto expreso, para el retracto estará estipulado en un plazo que no podrá exceder de 10 años. No puede exceder de 10 años, por qué hablan ustedes de 30, ¿por qué hablan ustedes de 30? Ustedes son los que han manifestado eso, ¿por qué hablan ustedes de 30? Pero además, además, respecto a la legalidad ya le dije en la primera intervención, cuando se aprobaron las cuentas del año 2009, que siguiendo una petición de ustedes se recabó el informe jurídico pertinente

para poder proceder a la venta ¿verdad? Y el informe jurídico, también dije en su momento, hace poquito que se le remitió a ustedes, pues yo para, para..., yo quiero dar lectura a dos o tres apartados. En ese informe jurídico que emite la asesoría jurídica del Ayuntamiento, que luego se nos llena mucho la boca de nuestros técnicos, de nuestros... de la gente de la Casa, pero que cuando no nos interesa no los queremos utilizar, en ese informe de la asesoría jurídica dice: la empresa EMISA tiene como objeto social, luego de la modificación aprobada por la junta general en acuerdo unánime de 26 de noviembre de 2009, la promoción, construcción y explotación de espacios, locales y edificios destinados al estacionamiento de todo tipo de vehículos, así como la venta, ¿de acuerdo? Y sigue, pero para no cansarlos no voy a seguir leyendo la redacción de ese texto. Y en las consideraciones jurídicas, en las consideraciones jurídicas el gabinete jurídico del Ayuntamiento dice: EMISA, yo creo que esto es, esto es un término absoluto, EMISA no tiene limitación legal alguna que le impida la venta. EMISA, repito, no tiene limitación legal alguna que le impida la venta de plazas de aparcamiento del estacionamiento de la plaza Gloria Fuertes, por si alguien piensa que estoy hablando de la Puerta del Sol. Y termina en su conclusión el informe jurídico, termina en su conclusión diciendo: la venta de plazas de aparcamiento del estacionamiento subterráneo de la plaza Gloria Fuertes es una opción legal que corresponde a la empresa municipal de infraestructuras y servicios EMISA. Estamos en Almería, bien, pero tenemos aquí otro informe jurídico de una empresa similar a EMISA, del Ayuntamiento de Málaga, en donde dice: una vez desafectado del dominio público, y esto lo dice el servicio jurídico-administrativo del Ayuntamiento de Málaga, una vez desafectado del dominio público el subsuelo del citado emplazamiento, y por tanto con calificación jurídica de bien patrimonial, ha de transmitirse a la ESMAS, que es la EMISA Malagueña, a fin de llevar a cabo la construcción y venta de los aparcamientos. Ayuntamiento de Málaga. Pero ahora, esa es la parte, yo no soy jurídico, esa es la parte, esa es la parte digamos, digamos textual en relación con la posibilidad de la venta de aparcamientos públicos a través de una empresa municipal. Pero yo voy a decir una, quiero hacer una última consideración, que no de tipo legal, que no de tipo legal. Y antes de decir eso decir lo siguiente: si ustedes van ahora al registro y sacan una nota simple, verán que la propiedad de ese subsuelo es de EMISA, no es del Corte Inglés ni de Galerías Preciados; de EMISA. Si ustedes van ahora mismo, cuando terminemos aquí, al registro de la propiedad y piden una nota simple, verán que la propiedad es de EMISA. Pero quiero terminar, y decía antes, con esto, con esto. Esto es una relación de ciudades en donde se han vendido los aparcamientos, las plazas de aparcamiento a través de sociedades como la nuestra: Palmas de Gran Canaria; gobierno absoluto PSOE; Palma de Mallorca, gobierno PSOE-SIF, el SIF ese no sé si está ahora aquí o en donde está, en pacto; Leganés, gobierno PSOE-Izquierda Unida; Alcorcón, mayoría absoluta PSOE; Getafe, gobierno absoluto PSOE, en donde está ese alcalde que es muy educado; Córdoba, Córdoba, Pedro Castro, sí, Córdoba, gobierno PSOE e Izquierda Unida. Pues yo, que quieren que les diga, que quieren que les diga, sin comentarios creo yo ¿no? Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias D. Esteban Rodríguez. Señor Venzal, con brevedad por favor."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Sí, para fijar y posicionar al Grupo Popular en respaldo a esta propuesta y, brevemente, para hacer algunas matizaciones a todo lo que se ha dicho. En primer lugar, este

parking se construyó sobre lo que en su día fue un bien de dominio público, que como usted bien sabe son los parques, los viales, etc. Se desafectó del dominio público legalmente y se declaró un bien patrimonial, estoy haciendo una... para que todo el mundo entienda, si alguien le queda alguna duda, de lo que ha ocurrido en este expediente. Bien, al declararse un bien patrimonial y dejar de ser un bien de dominio, se inscribió, como por otra parte ha leído usted en la misma resolución, en el catálogo de bienes con esas condiciones, y se declaró como usted ha leído patrimonio municipal de suelo. Correcto, pero usted ahí se ha parado, pero se le ha olvidado decir que el patrimonio municipal de suelo se puede destinar a unos fines que lo dice clara y taxativamente la LOUA, usted se ha ido a un reglamento, pudiendo haberse ido a la LOUA, que es la ley que más nos comprende a los andaluces en materia de urbanismo, y la LOUA, en su artículo 75, dice clarísimamente, y usted lo sabe porque es arquitecto, que se puede ceder gratuitamente un bien patrimonial de suelo, artículo 75 y 76, en concreto el apartado b); cesiones gratuitas, luego es el caso. Seguimos, tranquilícese, y dice además que se puede ceder patrimonio municipal de suelo, en este caso subsuelo, gratuitamente y que además se puede vender, solo que dice, y sigo y tranquilícese, y dice claramente a qué hay que destinar el producto de la venta. Y dice: a), infraestructura de dominio de interés público, ¿y qué declaró este equipo de gobierno como interés público? Ese parking además de a), infraestructuras de cubierta, ¿y qué se ha hecho ahí? La cubierta. Luego no solo, no solo se ha cumplido escrupulosamente como dice la LOUA los pasos que le he dado, sino que además con la venta, con la venta si hubiera habido algún beneficio industrial para EMISA con la construcción de toda la superficie de urbanización que se ha hecho, se cumpliría con la LOUA escrupulosamente. Fíjese usted si es así que, cuando el registrador de la propiedad inscribe a nombre de EMISA sin ningún tipo de reservas el subsuelo, la propiedad, y la entidad financiera constituye el préstamo de garantía real, no lo hubiera hecho, no hubiera constituido un préstamo hipotecario si hay una afección como cualquier ciudadano cuando se compra un piso. Luego ustedes están intentado confundir cuando sabe que la ley es clara. Pero ya por último, para terminar, para hacer más hincapié a la intervención del señor Esteban, no se puede por rigor intelectual, señor Bentue, votar a favor de una cosa en la junta general de accionistas de la empresa y, cuando se viene al pleno delante de las cámaras, votar lo contrario sobre el mismo punto. Es decir. Perdónenme, perdónenme, y se lo leo literalmente; según certificado del acuerdo de pleno de la junta general expedido por el secretario del Ayuntamiento, a la sazón de EMISA, ustedes votaron por unanimidad el cambio del objeto social que era estrictamente..., permíteme que le he escuchado, poder autorizar la venta, y perdónenme, sí, y además de eso hoy lo que viene es el objeto del cambio social de los estatutos aquí. Estamos votando exactamente lo mismo, sancionándonos en pleno, entonces ustedes están, permítame que le diga, haciendo el ridículo, porque están diciendo lo contrario aquí de lo que dijeron en la junta de accionistas salvo que haya cámaras delante; es estrictamente así. Y si me dan un segundo les busco la resolución, que la he traído aquí, pero como la han manejado también mis compañeros no la encuentro; ya la he encontrado. Dice: D. Fernando Gómez Garrido, secretario general del pleno del excelentísimo Ayuntamiento, y certifica: que en sesión extraordinaria de 26 de noviembre de 2009 ustedes, por unanimidad, modificaron el artículo 3.1(a) de los estatutos de la empresa municipal de infraestructura en el sentido exactamente igual que el señor Megino trae hoy aquí a pleno para sancionarlo. Luego señores concejales del PSOE, vamos a ver si nos centramos y sabemos lo que votamos, aparte de todo lo que le he argumentado a ustedes

sobre la legalidad del acuerdo de patrimonio municipal de suelo, otrora bien de dominio, bien de dominio público; eso es lo que estamos votando aquí. Cosa bien distinta es que ustedes planteasen otro modelo de gestión en el futuro para EMISA, pero señores, lo que viene aquí es exactamente lo que le he dicho, y si a ustedes les queda alguna duda ahí está el secretario del Ayuntamiento para informar. Nada más señor alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, pasamos a la votación"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Señor alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Solicito la palabra únicamente para informar, si me permite."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "No, por sentar un poco los términos del acuerdo que se va a adoptar. O sea, en opinión de esta secretaría, está claro que EMISA con sus bienes va a poder hacer lo que quiera; venderlos, permutarlos, va a poder hacer lo que quiera. Pero ahora mismo aquí, lo que se está aprobando es un cambio del acuerdo del 2007 en el que la cesión que se hacía de los bienes a EMISA no comprendía el objeto total que ahora comprende, pero eso no quiere decir que en el "intering" de los procedimientos de ventas que haga EMISA tenga que darle razón jurídica a la segunda premisa de la cesión de bienes, porque la primera premisa se ha cubierto ya, es decir, en los 5 años los bienes se han destinado al fin para el que se han cedido, ya está construido el parking, pero hay una segunda premisa en bienes públicos, en bienes de las Administraciones, que es mantenerlo durante 30 años, entonces, las ventas que tenga que hacer EMISA, tendrán que incluir una cláusula diciendo que el que compra, por lo menos 30 años tiene que mantener la plaza, después se podrán convertir en trasteros o lo que sea."

Interviene el Sr. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Yo a lo que he hecho referencia es que ustedes aprobaron la posibilidad de que la empresa vendiera plazas de aparcamiento, punto número uno,..."

Interviene el Sr. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "Sr. Alcalde, si hay un segundo turno de palabra yo quiero intervenir."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No, no, es que no hay segundo turno de palabra, ha consumido usted los dos, es un tercero ya, no, no, hemos terminado."

Interviene el Sr. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "Sr. Alcalde, una cuestión de orden, han intervenido en un punto que viene de la Comisión Informativa de Urbanismo, dos de GIAL."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, sí, cada uno en un punto."

Interviene el Sr. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "No, en esto, en esto, ha intervenido..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En primer turno el Sr. Megino, y en segundo turno el Sr. Esteban, es verdad."

Interviene el Sr. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "Han intervenido dos."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Perdone usted, dos intervenciones, cada uno en un turno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Es que le correspondía un turno nada más a ellos."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No Señor, como portavoz de GIAL le correspondía dos turnos, a usted como portavoz del PSOE dos turnos, y al portavoz del Grupo Popular dos turnos, y el portavoz del Grupo Popular ha consumido uno, y el portavoz de GIAL ha consumido dos, los mismos que tenía derecho, uno él, y otro su portavoz adjunto. Sí, sí, está claro. Tengo anotadas las intervenciones y los tiempos además, por si acaso hay dudas."

Interviene el Sr. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Como yo tengo que votar, que yo haya entendido bien la cosa, hoy lo que se trae es una modificación estatutaria, porque aparece la palabra "vender" que en el 2009 no aparecía. Por tanto en el 2009, no aprobamos nosotros que se iba a vender, si ahora no aprobamos la modificación donde aparezca la palabra "vender", en los estatutos, efectivamente, es que parece que nos quieren hacer más tontos de lo que somos."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Vamos a ver, vamos a ver."

Interviene el Sr. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Vamos a ver, si eso no aparece, por más modificaciones que se hicieran en el 2009, nosotros... puede vender."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Eso es evidente, hay que votar hoy en Pleno, las posibilidades de la venta, efectivamente."

Interviene el Sr. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Es que como D. Pablo Venzal, que aquí todos somos..., y que aprobamos en el 2009 una cosa y que ahora..., entonces si lo hubiéramos aprobado en el 2009, evidentemente es de perogrullo que hoy no estaríamos aquí."

Interviene el Sr. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Por alusiones, le he dado el certificado de que su partido votó por unanimidad que se vendiera."

Interviene el Sr. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Era una desafectación."

Interviene el Sr. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "No, no, vender, vender."

Interviene el Sr. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Sr. Alcalde, por qué se trae entonces ahora esta modificación aquí."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Vamos a ver, una cosa es la aprobación en la Junta General de accionistas y otra la aprobación del Pleno. El artículo 3.1, que se modificó el 26 de noviembre del 2009, dice: artículo 3.1.a, "la promoción, construcción y explotación de espacios locales y edificios destinados al estacionamiento de todo tipo de vehículos, así como la venta, cesión del derecho de uso, concesión, alquiler y administración, directa o indirecta de estos". Eso sí se aprobó, pero hay que traerlo a Pleno, y el Pleno tiene que pronunciarse sobre esto, porque si no, efectivamente, no tendría viabilidad."

Interviene el Sr. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Eso no es incompatible con lo que le he dicho a usted, que ustedes han autorizado que vendan plazas."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No vamos a entrar en más polémicas internas, sabemos perfectamente lo que votamos, sí, sí, lo sabemos perfectamente, que es la autorización de venta a EMISA de las plazas, dentro de otras cuestiones. Sí Sr., eso es lo que estamos votando. Pero es que vamos a votar eso aquí, precisamente, es lo que estamos votando. Don Antonio, es que eso es lo que estamos votando aquí. Votos a favor del punto."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP y 2 GIAL), 11 votos en contra (10 PSOE y 1 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

8.- Acuerdo sobre denominación de calles.-

1.- Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, de fecha 13 de abril pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por la Delegada de Área de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, del siguiente tenor literal:

"Examinado el expediente de referencia de la Delegación de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, relativo a la denominación de una vía pública con el nombre de **PADRE VICENTE LÓPEZ TORRES**, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

"Aprobar la denominación de una vía pública con el nombre de **PADRE VICENTE LÓPEZ TORRES**, quedando pendiente su ubicación"."

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

2.- Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, de fecha 13 de abril pasado, cuya parte dispositiva dice:

""Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por la Delegada de Área de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, del siguiente tenor literal:

"Examinado el expediente de referencia de la Delegación de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, relativo al cambio de denominación y posterior ubicación de una vía pública con el nombre de **CALLE GUITARRERO GERUNDINO FERNÁNDEZ**, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

1°. Aprobar el cambio de denominación y cambio de ubicación de la calle Gerundino Fernández García, que pasará a denominarse calle Guitarrero Gerundino Fernández, con entrada por calle Hermanos Siret y salida por calle Luis Abad Carretero.

2°. Dar de baja en el callejero municipal la calle Gerundino Fernández García, con entrada por carrera Sacramento y salida por calle Morón"".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

3.- Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, de fecha 13 de abril pasado, cuya parte dispositiva dice:

""Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por la Delegada de Área de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, del siguiente tenor literal:

Examinado el expediente de referencia de la Delegación de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, relativo a denominación y ubicación de una calle en zona de la Cañada, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

"Aprobar la ubicación de la calle Alcalde Ramón Barroeta, con entrada por calle Huerta Oliver y salida por calle Playa"".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

4.- Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, de fecha 13 de abril pasado, cuya parte dispositiva dice:

“Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por la Delegada de Área de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, del siguiente tenor literal:

“Examinado el expediente de referencia de la Delegación de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, relativo a la nominación de una vía pública con el nombre de SACERDOTE FERNANDO BERRUEZO se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

“Aprobar la denominación de una vía pública con el nombre de **SACERDOTE FERNANDO BERRUEZO**, quedando pendiente su ubicación”.

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

5.- Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, de fecha 13 de abril pasado, cuya parte dispositiva dice:

“Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por la Delegada de Área de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, del siguiente tenor literal:

“Examinado el expediente de referencia de la Delegación de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, relativo a la denominación de vías públicas en polígono 2 sector 8, viales situados al Este de la Bda. de los Molinos, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

“Aprobar la denominación de cuatro nuevos viales situados al Este de la Barriada de los Molinos, entre la Avda. De la Tolerancia y la Avenida Mare Nostrum, de tal descripción:

- o Calle A: Calle Carmen de Burgos (Entrada por Avda. de la Tolerancia y Salida por Avda. Mare Nostrum).
- o Calle B: Calle Amas de Casa (Entrada por Avda. de la Tolerancia y Salida por Avda. Mare Nostrum).

- o Calle C: Calle Virginia Woolf (Entrada por Avda. de la Tolerancia y Salida por Avda. Mare Nostrum).
- o Calle D: Calle Reina de Saba (Entrada por Avda. de la Tolerancia y Salida por Avda. Mare Nostrum)"".

El Sr. Secretario manifiesta que en este punto, por advertencia que se ha hecho en Secretaría, resulta que ya existía la calle Amas de Casa, ubicada en una parcela cerca del Estadio Juegos del Mediterráneo, por acuerdo de pleno de fecha 30 de abril de 2007, y ahora se propone ubicarla en la Barriada de Los Molinos, teniendo entrada por Avda. de la Tolerancia y salida por Avda. Mare Nostrum, lo que implica introducir una enmienda al Dictamen para modificar el acuerdo de pleno de fecha 30/04/07, suprimiendo del mismo la ubicación que se hacía de la citada calle, y acordando, únicamente, la denominación de la calle Amas de Casa, quedando pendiente su ubicación.

En el mismo sentido, el Sr. Alcalde manifiesta, así mismo, que hay que introducir una enmienda al Dictamen para hacer constar que la Calle Carmen de Burgos, que figura en el dictamen con propuesta de ubicación, quede pendiente de ubicación.

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** lo siguiente:

1º Rectificar el acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2007, en el sentido de dejar sin efecto la ubicación de la Calle Amas de Casa que en el mismo se contiene, quedando pendiente su ubicación.

2º Aprobar el dictamen transcrito, quedando pendiente de ubicación la Calle Carmen de Burgos y, por consiguiente, dejar sin denominación la calle A del Sector.-

6.- Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, de fecha 13 de abril pasado, cuya parte dispositiva dice:

""Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por la Delegada de Área de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, del siguiente tenor literal:

"Examinado el expediente de referencia de la Delegación de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, relativo a la denominación de vías públicas en en Barrio de Monteleva (Cabo de Gata), se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Aprobar la denominación de siete viales situados en la Barriada de la Almadraba de Monteleva, de tal descripción:

Calle A: Calle Cala Grande (Entrada por Calle La Almadraba y salida por calle Playa de la Media Luna)

Calle B: Calle Cala Príncipe (Entrada por Calle Cala Grande y salida por calle Monteleva)

Calle C: Calle Cala del Bergantín (Entrada por Calle Cala Grande y salida por Paseo de las Sirenas)

Calle D: Calle Cala de los Amarillos (Entrada por Calle Cala Grande y salida por Paseo de las Sirenas)

Calle E: Calle Cala del Barronal (Entrada por Calle Cala Grande y salida por Paseo de las Sirenas)

Calle F: Calle Cala del Plomo (Entrada por Calle Cala Grande y salida por Paseo de las Sirenas)

Calle G: Calle Playa de la Media Luna (Entrada por Paseo de las Sirenas y salida por Camino Viejo del Faro)

Paseo H: Paseo de las Sirenas (Entrada por Ctra. de la Almadraba y salida Ctra. del Faro)".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

9.- Aprobación del Inventario de Bienes Muebles de carácter histórico-artístico del Excmo. Ayuntamiento de Almería.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, de fecha 13 de abril pasado, cuya parte dispositiva dice:

""Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, del siguiente tenor literal:

"Examinado el expediente de referencia de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, relativo a la aprobación del Inventario Municipal de Bienes de carácter histórico-artísticos, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Inventario de Bienes Muebles de carácter histórico-artístico, que ha de formar parte del inventario general consolidado de todos los bienes y derechos de esta Corporación Municipal, bajo el epígrafe 3.

SEGUNDO.- Producida la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Corporación Municipal, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 100.3 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades Locales de Andalucía, procede que, por

parte del titular de la Secretaría General del Pleno, se realice su autenticación con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia".

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones en este punto? Sí, señor Esteban, don Rafael."

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Me parece bien que se haya hecho un inventario. Tuvimos ocasión el otro día en la comisión informativa de verlo. Le hemos echado un vistazo, tampoco lo hemos visto en profundidad, pero parece que es un inventario al cien por cien de todos los bienes que tiene el ayuntamiento."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan Carlos Usero López.

Continúa con su intervención, D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Lo que sí haría falta -y eso es una sugerencia que le hago a la concejala de Cultura-, es que este patrimonio se de a conocer a los ciudadanos. Me parece que ese patrimonio que tiene el ayuntamiento, tanto en esculturas, como en pinturas, como en dibujos, salgan de los despachos correspondientes de los concejales y de los funcionarios y se utilicen los espacios públicos que tenemos nosotros, los espacios como son el Museo de la Ciudad, y el CAMA, para exponer, que los ciudadanos conozcan ese patrimonio que tiene al Ciudad de Almería que es propiedad del ayuntamiento. En ese sentido le hago expresa sugerencia. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Doña Lola ha pedido la palabra, efectivamente."

Toma la palabra D^a. Dolores de Haro Balao, que dice: "Muchas gracias señor alcalde. Bueno, yo acepto por parte de don Rafael Esteban la sugerencia, pero al igual que en la comisión informativa se informó de que se había realizado el inventario de bienes muebles del Ayuntamiento de Almería, también, y a pregunta de qué íbamos a hacer con esas obras, le dije que estaba previsto, y se está haciendo ya, una selección por parte del personal del Área de Cultura para hacer una exposición en el Museo de la Ciudad."

Se incorpora al Salón de Sesiones, D. Juan Carlos Usero López.

Continúa con su intervención D^a. Dolores de Haro Balao, que dice: "Así que admito la sugerencia, pero ya le dije que estamos trabajando en el tema."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Gracias. ¿Esa era la idea, no, señor Esteban?."

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Pues yo lo hago en positivo, pero parece que, bueno, 'No te pegues pegote aquí Rafael, porque esto ya lo voy a hacer'. Yo lo he hecho con la mejor voluntad, creo que es necesario que utilicemos esos espacios y esas infraestructuras culturales que tenemos para que los ciudadanos lo sepan. Pero ya, no solamente... y eso también es otra sugerencia, y no me lo vaya a decir ahora, esa sugerencia es que no es suficiente tener el inventario, sino también su conservación. Y yo creo que en algunos sitios estas obras no están en un sitio correcto para su conservación."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Sí, señora de Haro?."

Toma la palabra Dña. Dolores de Haro Balao, que dice: "Entiendo que tal y como le dije en la comisión informativa, el término 'conservación', en el estado en el que están las obras, creo entender que cuando dice conservación, tal y como lo apunté en la comisión informativa, es la seguridad que puedan tener las obras. La mayoría, como ya le informé, están expuestas en despachos y en dependencias municipales, en las que al igual que todo el contenido que existe en esas dependencias pues, lógicamente, tienen normas de seguridad. Y en cuanto a las que están en el almacén, pues están debidamente custodiadas, con todas las condiciones que exigen, puesto que están en el almacén del Centro de Arte Museo de Almería, que reúne todos los requisitos en cuanto a conservación.

Y también decir que mucha de esas obras también se ha ido procediendo a la restauración, como es el caso del busto de Navarro Rodrigo, que está también expuesto en el Centro de Arte Museo de Almería. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señora de Haro, entendiendo efectivamente que el señor Esteban no ha querido colgarse ninguna medalla que no fuera suya, eso es evidente. Pasamos a la aprobación entonces del punto sobre el inventario."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(En estos momentos, se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. Usero López).

10.- Expediente de modificación presupuestaria MP-689-046/2010, relativo a aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales por importe de 8.394.706,97 euros.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, de fecha 13 de abril pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Visto el expediente de modificaciones presupuestarias MP689-046/2010, relativo a la aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por importe total de 8.394.706,97 euros, en el que consta informe de Intervención de fecha 5 de abril de 2010, el Concejal Delegado del Área eleva a la Comisión de Pleno de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto de dos mil diez, detalladas a continuación y financiadas con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, deducido de la Liquidación del Presupuesto de 2009:

Suplementos de crédito:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE A SUPLEMENTAR
------------------------------	----------	--------------------------

A010.92000.22699	Reconocimientos de Crédito de Alcaldía	29.869,51
A011.13000.22699	Reconocimientos Crédito Seguridad y Movilidad	37.964,19
A011.13000.22699	Reconocimientos Crédito Seguridad y Movilidad	355.127,34
A011.13000.22699	Reconocimientos Crédito Seguridad y Movilidad	289.637,32
A011.13000.22699	Reconocimientos Crédito Seguridad y Movilidad	902.964,09
A020.93100.21000	Mantenimiento Dependencias Área de Hacienda	1.965,42
A020.93104.22799	Servicios Externos Hacienda	43.384,00
A020.92000.62500	Mobiliario Servicios Generales	30.000,00
A030.45000.22699	Otros Reconoc. de Crédito Área SS. Urbanos	10.328,93
A030.16501.22100	Suministro de energía eléctrica	1.250.000,00
A030.45901.22799	Mantenimiento del Alumbrado Público	100.000,00
A031.45902.22799	Reconoc. Crédito Obras Públicas, Agric. y Pesca	19.764,76
A031.51299.60100	Convenio Planta Desaladora Cert.44 e Indemnización	23.231,27
A031.45002.22799	Contratos de Servicios OO.PP. Agricultura y Pesca	30.000,00
A032.17000.22799	Reconoc. de Crédito Mantenimiento y Medio Ambiente	4.325,16
A040.15000,22701	Rec. Crédito Vigilancia Edf. Polivalente Toyo	57.993,28
A050.33000.22699	Area de Cultura. Reconocimientos de Crédito	158.946,97
A050.33400.22609	Promoción y Difusión de la Cultura	230.000,00
A050.33400.60900	Programas de Esculturas en la Calle	20.000,00
A061.43201.22699	Reconocimiento de Crédito Turismo	5.985,41
A070.23001.22699	Reconocimientos de Crédito Atención Social	177.328,02
A072.17900.22699	Plan Municipal de Playas 2010	75.000,00
A080.92000.22699	Reconocimiento de Crédito Recursos Humanos	30.969,33
A099.92002.22699	Reconocimientos de Crédito	86.097,86
TOTAL		3.970.882,86 €

Créditos Extraordinarios:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO
Rec. Crédito Desarrollo Económico	A060.24199.22699	2.171,27
Revisiones de precios Clasificación y compostaje de R.S.U.	A032.16299.22700	19.697,17
Mantenimiento y enterramiento en los Cementerios Municipales	A072.16400.22799	41.760,00
Rec. Crédito Deuda UTE Telvent-Inabensa, canon explotación años 2007 y 2008	A040.49199.22799	803.860,68
Rec. Crédito Deuda FCC Medio Ambiente S.A., servicio limpieza dependencias interiores	A030.16999.22700	554.096,18
Rec. Crédito Deuda EULEN S.A., servicio parques y jardines	A032.17199.22799	2.502.238,81
TOTAL		4.423.824,11 €

Segundo.- Exponer al público las referidas modificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados, considerar definitivamente aprobadas las modificaciones presupuestarias propuestas (art. 169.1 TRLRHL)."

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto? ¿Señor Esteban?"

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Sí. Este tema ya no produce tanta risa, es un tema ya importante, de pasta digamos. A ver, hace poco tiempo, hace unos 15 o 16 días, se trajo aquí una liquidación de presupuesto de 2009 donde se hacía un alarde de buena gestión, de control de los gastos, y donde había un remanente de diez millones y pico de euros. Bueno, pues, a los 16 días nos viene una modificación presupuestaria por valor de ocho millones de euros. Y yo me pregunto: si en el año 2009 se hubiera pagado algunas de las modificaciones que vienen aquí presupuestarias, yo me pregunto, ¿el remanente hubiera sido menor? Hubiera sido menor. Evidentemente, de diez millones no hubiera sido. Por lo tanto, el tema del remanente y de la liquidación es un poco ficticio, porque claro, si alguna de las cosas que vienen aquí, que se tendrían que haber pagado en el 2009, se pagan, pues evidentemente no hubiera sido –pienso yo, a lo mejor viene un técnico y me explica lo contrario– de diez millones de euros."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. María del Mar Vázquez Agüero.

Continúa con su intervención, D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Y me llama también la atención cuando el concejal de Hacienda, que parece que se ha convertido en un gurú de las finanzas locales, viene planteando siempre y sale en los medios de comunicación –evidentemente es su función– vendiendo el ahorro que se produce en Almería: "Hemos ahorrado 300.000 euros porque hemos gestionado muy bien el correo", "Nos hemos ahorrado esto porque la concesión administrativa...". Pero curiosamente, no sale diciéndole a los ciudadanos que ahora tenemos que hacer un reconocimiento por ocho millones de euros para poder hacer frente a los compromisos que tiene el ayuntamiento.

De esas cantidades, sí me gustaría saber alguna información. Hay en "Créditos Extraordinarios por valor de 4.423.000 euros", hay cosas que me llaman la atención."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. María Muñoz García.

Continúa con su intervención, D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Por ejemplo, la revisión del precio de clasificación del compostaje, la empresa de residuos, que pone 519.697 euros. ¿Eso qué es? Una revisión de los precios porque nosotros tenemos que pagar a la empresa que lleva la planta de compostaje. Y yo pregunto: ¿no parecía que la empresa iba a ser autónoma, que no iba a necesitar los recursos del ayuntamiento? ¿O es que quizás tiene un déficit y tiene el ayuntamiento que darle esas cantidades? Nos está costando dinero la planta."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención, D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Me llama también la atención en el tema de Telvent que hay un reconocimiento de 803.000 euros. Y claro, yo me pregunto lo que se pregunta la mayoría de los

ciudadanos almerienses: ¿en qué pagamos eso?, ¿qué servicio nos presta Telvent? Y yo sé que es una cosa que a lo mejor a Megino le tiene muy preocupado, pero realmente, ¿qué servicio nos está prestando Telvent a la Ciudad de Almería? Como no sea el control de semáforos, otra actividad no veo que no esté dando a los ciudadanos. Por lo tanto, es razonable que los ciudadanos se pregunten por qué tenemos que pagar ahora ochocientos y pico mil euros en un reconocimiento de crédito."

Se incorpora al Salón de Sesiones, D^a. María del Mar Vázquez Agüero.

Continúa con su intervención D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Hay también 554.000 euros de deuda del servicio de limpieza de dependencias. Eso también se tendría que haber pagado el año pasado, ¿no?, y hay 554.000. Y luego está la partida más importante, que son 2.502.000 euros, que es la deuda con Eulen, que es la que lleva el Servicio de Parques y Jardines."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. María del Pilar Ortega Martínez.

Continúa con su intervención, D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Es decir, o una de dos, o las previsiones que se hacen se quedan cortas o el gasto aumenta. Y lo que hace 15 días parecía que todo era positivo ahora nos damos cuenta de que estas partidas que no aparecían, o por lo menos esos compromisos no estaban en ese momento pero que ahora con los remanentes se tiene que pagar dos millones. Y yo me hago la siguiente pregunta: y evidentemente, ¿ese remanente no lo tendría que haber...?"

Vamos a ver, ese remanente no sería de diez millones si nosotros hubiéramos hecho frente a todos los pagos en ese momento. Por lo tanto hay quizás un poco de... no sé cómo se le llama a eso, ingeniería financiera o lo que sea, se enmascara un poco las cifras para que aparentemente en las liquidaciones presupuestarias reflejen en cierta manera una buena gestión del equipo de Gobierno cuando vemos que a los 15 días tenemos que traer aquí un reconocimiento de ocho millones de euros.

Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Esteban. ¿Alguna intervención más? Señor Cantón."

Toma la palabra D. Antonio Cantón Góngora, que dice: "Muchas gracias, señor alcalde. Nuestra intervención es para anticiparle nuestro voto, que va a ser el de abstención, en consistencia que la posición que mantuvimos en la Comisión de Hacienda y con la posición que mantuvimos en la sesión de pleno donde debatimos los presupuestos del año 2010.

La verdad es que me sumo cien por cien a la reflexión que hacía nuestro compañero el portavoz de Izquierda Unida, porque aunque lo que hoy estamos debatiendo no es todavía la confirmación vía créditos extrajudiciales de los pagos a los distintos proveedores, hoy lo que estamos haciendo es habilitando las partidas presupuestarias para que esos pagos cuando corresponda puedan realizarse. Pero aun siendo así, evidentemente este es el primer paso para consolidar una situación que yo creo que en términos muy gráficos, pues ha tenido oportunidad de describir Rafael Esteban, y aunque sea abundar yo no quiero dejar de comentar esos momentos extremos.

Es decir, ustedes están planteando aquí, insisto, que habilitemos créditos extraordinarios o suplementos de créditos los suplementos de créditos sobre alrededor de cuatro millones de euros y los créditos extraordinarios son prácticamente cuatro millones y medio de euros, cuya primera consideración

es que prácticamente son equivalentes al excedente de Tesorería, al remanente líquido de Tesorería que ustedes presentaron como un éxito de gestión. Bueno, yo creo que esto es la prueba del nueve de que aquello no era un remanente de Tesorería real sino que era un perfecto ejercicio de ficción para poder presentar como un éxito de la gestión financiera lo que en realidad ha sido meter facturas en el cajón, meter procedimientos de pago en el cajón y dejar para el año 2010 cosas que no sólo es que eran del año 2009, sino que estaban perfectamente reconocidas, identificadas, cuantificadas en el ejercicio del 2009. Y es más, es que prácticamente lo que ustedes traen hoy si sumamos el Punto 11 pues significa el cien por cien del remanente líquido de Tesorería que presentaban."

Se incorporan al Salón de Sesiones, D^a. María del Pilar Ortega Martínez, y D^a. María Muñoz García."

Continúa con su intervención D. Antonio Cantón Góngora, que dice: "En fin. También nos vamos a abstener, porque nosotros frente a este tipo de compromiso mantenemos un criterio claro, y es que los servicios que el ayuntamiento hace hay que pagarlos. Pero hay que pagarlos en tiempo y forma adecuada y de manera que las cuentas formales del ayuntamiento sean la imagen más fiel posible de la realidad patrimonial y de gestión del mismo. Y como ustedes plantean aquí una serie de partidas que son muy heterogéneas, pues preferimos reservarnos nuestra valoración y posicionamiento final para cuando ustedes vía los correspondientes créditos extrajudiciales lo traigan para su aprobación."

Se incorpora al Salón de Sesiones, D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención D. Antonio Cantón Góngora, que dice: "Ahora bien, no quiero dejar de pasar y comentar varias partidas de ellas porque son muy, muy, muy relevantes. Y más porque son un indicador no ya tanto de la gestión financiera como de lo que nos preocupa más, la gestión de fondo de determinados proyectos.

Si hacemos foco sobre los créditos extraordinarios, es decir, son cuando partidas que no existen en el presupuesto del 2010 y que hay que crearlas para hacer frente a pagos, podemos observar –como decía antes Rafael, como dijo don Rafael Esteban– que prácticamente en el cien por cien de ellos corresponden a pagos de ejercicios anteriores.

Por hacer un repaso rápido: el pago a Telvent de 800.000 euros corresponde a los cánones de los años 2007 y 2008; los pagos a CESPAs, a la empresa gestora de la planta de clasificación y compostaje, son revisiones de precios de los años 2006, 2007 y 2008, y se traen contra presupuestos 2010; pero es que es más, la siguiente partida importante, la partida más importante de toda esta relación que es el pago de 2,5 millones de euros de créditos a Eulen estos se corresponden con el convenio firmado con Eulen para liquidar todas las deudas, que no sólo es que se firmó en ejercicios anteriores, sino que corresponde a poner a cero un reloj no gestionado por el ayuntamiento de prácticamente no sólo este mandato sino del mandato anterior.

Como conclusión, no sólo es que vienen tarde entre comillas "manipulando" lo que es la presentación del resultado contable, sino que ponen en evidencia en todos y cada uno de ellos buenos ejemplos de gestión por parte de este equipo de Gobierno.

Pero si echamos un vistazo al otro capítulo, que es el capítulo de los suplementos de crédito, que también alcanza otros cuatro millones de euros, entendamos por suplementos de crédito aquellas partidas que existen

presupuestariamente, pero que las cantidades consignadas no son suficientes para hacer frente y necesitan ser incrementadas para poder hacerlo. Bueno, pues las más relevantes, que son aquellas que hacen frente a las áreas de Movilidad y de Seguridad, corresponden con SURBUS, con la grúa, y con los aparcamientos, que son tres ejemplos de servicios donde la empresa gestora tiene garantizados unos ingresos y donde hemos conseguido cerrar el peor de los modelos posibles, y es que los ciudadanos tengan mal servicio, no se cumpla ninguno de los objetivos previstos, las empresas concesionarias no tienen ningún incentivo para desarrollar eficientemente un servicio, y finalmente es el ayuntamiento, en definitiva todos los ciudadanos almerienses, los que tengamos que pagar este tipo de déficit. Aquí se traen 1,5 millones y son sólo el último mes de SURBUS, el último cuatrimestre de los aparcamientos, y el año completo de la grúa.

Y ya una pregunta para terminar mi intervención. Me gustaría por favor que nos aclarasen, no sé quién de ustedes, a qué responde, con qué criterios se ha configurado la consignación de un suplemento de crédito de 230.000 euros para el epígrafe "Promoción y difusión de la cultura", porque el pasado día 13 que es cuando se cerraron las comisiones tuvimos la oportunidad de preguntarlo tanto a la comisión de Hacienda como a la comisión de Cultura, en una nos dijeron que en la otra se nos informaría y en la otra que sería en la una. Y con franqueza no sé si es que no hemos sabido preguntar en la ventanilla oportuna o que no había respuesta el martes y a lo mejor hoy puede ser que tengamos alguna. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, señor Cantón. Señor Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Con su permiso, señor alcalde. Yo agradecía días atrás al señor Garrido su intervención en la liquidación, porque él se la había estudiado y sabía de lo que hablaba. Me duele de verdad de corazón oírles a ustedes hablar, porque o una de dos, o ustedes son maledicentes y tienen mala intención, o no saben de lo que están hablando. Miren, no confundan el resultado presupuestario de un ejercicio con el remanente de Tesorería. El resultado presupuestario es, en definitiva, la fotografía del ayuntamiento en el último ejercicio, cómo se ha ejecutado el presupuesto de gastos y el de ingresos, puede ser positivo o puede ser negativo el resultado presupuestario."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan Carlos Usero López.

Continúa con su intervención, D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Señor Cantón y señor Rafael Esteban, don Rafael, lo que hacemos aquí hoy no tiene nada que ver con esas previsiones presupuestarias que ustedes dicen, lo que hacemos es del remanente de Tesorería, que es la fotografía, no del último año, sino de la situación económica-financiera total del ayuntamiento, es decir los fondos que tiene, todo lo que debe históricamente, todo lo que le deben, puede ser negativo o positivo, y sale un remanente..."

Los políticos, los políticos y los partidos que gobiernan administraciones sensatas y rigurosas, el remanente lo destinan, o a pagar deuda o a suplementar partidas y aumentar el gasto corriente, y aumentar el gasto improductivo. Este equipo de Gobierno, ese remanente que nada tiene que ver con el resultado presupuestario, como única administración que conozco ¿qué es lo que hace?, del cien por cien del remanente, señor Esteban y señor Cantón, el 93,185 va destinado a pagos de deuda histórica, pasada, del año

pasado, del anterior, o de hace cuatro años, pero ya estaban previstas cuando se hace la liquidación en lo que a uno le deben.

Eso es ser ordenado, nada tiene que ver con que el concejal de Hacienda sea riguroso en la disminución o intente la disminución del gasto corriente. Eso es lo que aquí traemos. Y lo saben, yo creo que lo saben, ustedes de de tontos tienen poco. Eso es lo que hay, y ustedes saben que solamente el 5,8616 obedece a suplementos, más que justificados —como ahora les diré—, más que justificados, uno por uno se los iré diciendo. Luego, por favor un poquito de bonhomía en las intervenciones.

La planta de compostaje. Señor Rafael Esteban, la planta de compostaje no fue este equipo de Gobierno el que hizo el pliego y el que lo aprobó, no fue ni siquiera el equipo de Gobierno de la legislatura pasada, fue un equipo de Gobierno presidido por un alcalde del PSOE y con un pacto con Izquierda Unida en que entre otras cuestiones preveía la revisión de precios, que por pliego, es decir por contrato, tiene derecho la adjudicataria. Si no lo sabe ya se lo digo, y es una fórmula exacta y polinómica, que además, dicho sea de paso, también han votado ustedes a favor cuando en su día se aprobó la revisión. Pero ¿qué ocurre? Que mientras se aprueba o no se aprueba el concejal no puede pagar, el de Hacienda. El día que se aprueban lo primero que hago es destinar dinero para pagarla, no sería ordenado comerciante si lo que hiciese fuera destinar a suplemento y dejar eso pendiente. Buen padre de familia, pago primero lo que debo y lo que me sobra lo destino a liberalidades.

Mire, Telvent, me pregunta que qué hace Telvent. Pues Telvent, quiera usted saberlo, aparte de hacer mucha infraestructura en esta ciudad, también lleva todo el tema de mantenimiento de semáforos, que por cierto, antes lo llevaba otra concesionaria en esta ciudad y ya ese gasto no lo tenemos, va con cargo al pliego de Telvent. Es que eso no se dice. Por las centrales semaforicas, etcétera, etcétera. Y hay ahí una partida de facturas conformadas por los técnicos de esta bendita casa, si se conforman es porque los técnicos dicen "Se debe", y se pagan.

Eulen, pues tres cuartos de lo mismo. Ustedes decían que no pagábamos a Eulen, y yo les dije "Tranquilos, tengan por seguro que acordaremos con Eulen, y liquidaremos con Eulen". Aquí está el acuerdo para pagarle hasta el último euro a Eulen, señor Esteban.

Y señor Cantón mire, me dice usted que el ORA, suplementamos el ORA, lo que no se puede decir es que qué va a pasar con los trabajadores del ORA, y luego este equipo de Gobierno dé soluciones a un pliego de hace... esté pagando más que nunca, esté sancionándose el cobro de esas multas para que precisamente no sea deficitaria la concesión. Este equipo de Gobierno lo que está haciendo es en primer lugar intentar pagar lo que vuelvo a repetirles se conforma por los técnicos conforme a los pliegos, y tenga usted por seguro, como todo lo que me comprometo —por cierto señor Pérez Navas, aunque usted no esté atento, me dijo en el anterior pleno que la deuda de SAICO no llevaba quita, ya ha venido a este pleno la aprobación de los trámites para la quita, para que vea usted que le cumplo mi palabra—, tenga usted por seguro, señor Cantón, que cuando este equipo de Gobierno adjudique el ORA y la grúa, lo hará en términos positivos para los ingresos de las arcas municipales, y en ningún caso perjudiciales para los ciudadanos, tenga usted por seguro, por seguro. Por lo tanto, lo que hacemos aquí es pagar.

Con respecto al 5,8 % de suplementos que el equipo de Gobierno lleva con cargo al remanente de Tesorería, que como usted bien ha dicho prácticamente lo agotamos en pagar facturas de deudas, ¿por qué se hace? Mire, en los informes de cada área vienen las peticiones de por qué se hacen, pero a bote pronto le diría por ejemplo me ha preguntado por la de Cultura y yo como sé

que usted está informado porque es concejal activo de la oposición, sabrá que por ejemplo la competencia de museos ha pasado del Área de Turismo al Área de Cultura, pero no se han hecho modificaciones presupuestarias a la baja, y si usted ve la liquidación observará que había más de 100.000 euros sólo en actividades debidamente gestionadas por el Área de Turismo lo que habrá que suplementar al otro área.

Pero es que además, también el barco que estaba depositado en el Club de Mar había un contrato y también se ha pasado la competencia a Cultura, sin que se haya hecho transferencia. Y Además, sabe usted que se está terminando la obra –yo le estoy contestando seriamente– de la Casa de la Juventud para la Escuela de Música, pero además sabe usted que se han terminado las obras de los dos museos –parece ser que no se acuerdan de ello– uno el del cine y el otro el antiguo, perdón, el que hay detrás de la Catedral, y hay que ponerlos en marcha.

Todo ese trabajo, todo ese trabajo requiere dinero. Y fíjese usted, desde el Área de Hacienda le hemos pedido cautela, rigor en el gasto, al Área de Cultura, y por cierto tuvo este año ciento y pico mil euros de extrajudicial, cuando históricamente con ustedes y hasta con nosotros nos íbamos casi al millón de euros en extrajudicial en Cultura todos, todos. Además hay un ferial en mente que empieza este año, con todo lo que supone de mayor gasto corriente. Luego fíjese usted, fíjese usted si está justificado eso.

Y luego le justificaré hasta el último euro de los suplementos, porque otra cosa no, pero rigurosos somos. No somos un ayuntamiento ni ninguna administración disparando el déficit presupuestario como otras, somos ayuntamiento que tiene ahorro neto, somos ayuntamiento que tiene ahorro bruto, luego centremos un poco el debate, que no, señor Cantón, estamos hablando del resultado presupuestario, estamos hablando del remanente de Tesorería. Equipos de gobierno criticables serían los que no harían nada con él o lo destinaran a un mayor gasto. Este equipo de Gobierno históricamente, históricamente por lo menos en los tres últimos años, que por cierto va bajando lógicamente, porque desgraciadamente el PMS también disminuye, el remanente de Tesorería de los tres últimos años lo hemos destinado íntegramente a pagar deuda. El noventa por ciento de los ayuntamientos de España, como no tienen remanente de Tesorería positivo porque desgraciadamente su fotografía es deficitaria, los hay que ya no pagan ni nominas de personal, es que no se pueden plantear ni destinarlo.

Luego por favor, sí sacamos pecho de nuestra gestión, tanto en lo económico como en las inversiones como en el gasto corriente, y sí sacamos pecho con la participación de todos los compañeros que en cada contrato de esta bendita casa, desde tiempos inmemoriales, como por ejemplo la telefonía, se estén ahorrando del orden de 300.000 euros, o en correos, o en muchos otros contratos que usted sabe que son así. Y no pasa nada porque además no disminuye la calidad del servicio. O sea que realmente de lo que les estoy hablando es de rigor en el tratamiento del dinero público, nada más.

Igual cuando les decía antes que ustedes votaban una cosa en una junta de accionistas y en pleno la contraria, sin perjuicio de que en un punto concreto se habla de que haya que traer cada vez que venga a una sesión una parcela, que si 30 años, sí o 30 años no, pero la realidad es que ustedes en un sitio dicen blanco y en el sitio contrario, a la venta, dicen negro. Y aquí están hablando de una cosa que nada tiene que ver con lo que traemos, y lo saben. Nada más, señor alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Señor Esteban."

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Yo no estoy criticando, señor Pablo Venzal, el que si hay remanente se dedique y se destine el dinero a pagar. Yo criticaría si hubiera dinero en el ayuntamiento y no se hiciera frente a los proveedores, porque entonces se crearía en verdad un problema económico para esa empresa. Yo no estoy criticando eso, yo lo que estoy diciendo es exactamente lo que había dicho, que hace unos días se nos decía que había una soberbia liquidación con un gran remanente, pero a los 16 días se nos trae que ese remanente son ocho millones de euros lo que hay que pagar."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan José Alonso Bonillo.

Continúa con su intervención, D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Entonces yo la pregunta, y no soy experto en economía, pero la pregunta yo creo que se la haría cualquier persona. Mire usted, si esto se hubiera pagado el año pasado pues el remanente hubiera sido menos, eso es lo que yo estoy diciendo. Y si se hubiera pagado a Eulen el dinero que pone aquí, que son dos millones de euros pues el remanente hubiera sido menor, si se hubiera pagado lo de la empresa de estacionamiento pues también sería menor digo yo. Si hay alguien, algún especialista en economía que me explique lo contrario, pues mire, yo esto es como la economía doméstica, y aquí hay ciudadanos que tienen que entender cómo se maneja la economía del ayuntamiento.

Y por cierto, que me extraña con lo riguroso que es Pablo Venzal sobre estas cosas que diga que el ORA se concedió hace 20 años. El ORA no se hizo la concesión hace 20 años, la dio el señor Megino el último año con el señor Cristóbal Moya-Angeler cuando era concejal. Y esa concesión, esa gran concesión que se hizo, es lo que estamos ahora pagando, porque no funciona, no se le da servicio a los ciudadanos en el aparcamiento de superficie. Sí, sí, ese pliego de condiciones por el que se está rigiendo la empresa no la hizo hace 20 años, se hizo que me parece que es cuando estaba Juan Megino o principios del último."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "De don Fernando Martínez es esa concesión."

Interviene el Sr. Rafael Esteban Martínez, que dice: "No, no, no."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí señor. Y se renovó después."

Interviene el Sr. Rafael Esteban Martínez, que dice: "No, no."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, se renovó después."

Interviene el Sr. Rafael Esteban Martínez, que dice: "¡Por favor! Bueno, ya está, lo que ustedes digan. Nada, sacaremos los papeles y le diremos a los medios de comunicación cuándo se hizo el ORA, cuándo se hizo la nueva concesión del ORA. Vamos, ¿cuándo se hizo la nueva concesión? Me acuerdo perfectamente señor Juan Megino, que decía... Cristóbal estaba pegando saltos, que decía que había descubierto la piedra filosofal del aparcamiento en superficie, ¡por favor! Y estamos ahora pagando una empresa que no funciona, que no funciona, y es más, si no retirara ningún coche ni gestionara en superficie lo poco que gestiona el ayuntamiento a todos los

ciudadanos nos cuesta dinero. Eso hay que cambiarlo, eso hay que cambiarlo, porque nos cuesta a los ciudadanos dinero.

En fin, señor Pablo Venzal, que no estaba criticando que parte del remanente se dedicara a pagar, es nuestra obligación. Es más, yo aconsejaría que en el momento de crisis económica que hay si se pudiera rebajar los plazos para pagarles a los proveedores se bajaran, para conllevar a ese esfuerzo que están haciendo los proveedores. Y lo que sí criticaba era eso, que hace nada aprobamos una liquidación soberbia y ahora nos aparece que hay ocho millones que hay que empezar a pagar cosas que se podrían haber pagado en el 2009. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Esteban. Mire usted, la concesión del ORA se realizó el año 1993, siendo alcalde don Fernando Martínez para la empresa [...] Parking, y luego hubo una renovación efectivamente el año 97, que luego ustedes mantuvieron también, claro, que no modificaron ni nada, que no modificaron. Muchas gracias. Señor Cantón, tiene usted la palabra."

Toma la palabra D. Antonio Cantón Góngora, que dice: "Muchas gracias. Yo creo que todo lo hemos planteado ya la primera intervención, y dado -por llamarlo de alguna manera- lo genérica y selectiva de la intervención del señor Venzal, procede ampliarla poco. Yo simplemente insistir en el ejercicio de memoria selectiva del señor Venzal, que cuando la adjudicación de una concesión entiende que tiene algún rédito político para él, la menciona como fuente de origen y causa, y que cuando la concesión cree que le perjudica políticamente pues obvia el proceso.

Ustedes saben perfectamente que esa concesión tenía una foto inicial y una foto revisada que fue cerrada en el período de gobierno del Partido Popular estando el señor Megino al frente! Lo mismo que conocen perfectamente la imposibilidad que de esa segunda renovación de actuar sin unas consecuencias extraordinariamente gravosas para el ayuntamiento, razón por la cual ni el PSOE la modificó en los cuatro años de gobierno ni ustedes la han modificado en los seis que llevan hasta ahora. Y eso sí, confiamos en que como está muy próximo su vencimiento las reglas de juego que se pongan en la futura licitación como mínimo superen y nos liberen de este peaje con el que estamos conviviendo, y no voy a insistir en él.

El segundo punto, lo siento señor Venzal, pero sigo sin enterarme. Debe ser que estoy torpe esta mañana, de para qué son los 230.000 euros de Cultura, porque todo lo que me ha relatado o una de dos, o lo tenían previsto en el presupuesto o hicieron mal el presupuesto, porque todo lo que me ha mencionado son hechos que ya eran previsibles que iban a suceder, e incluso la modificación de Turismo a Cultura, pues si no se ha hecho con sus correspondientes partidas presupuestarias en algún sitio deben de estar los fondos que estaban previstos al menos.

Yo creo, yo creo, pero esto es una creencia personal, que esto correlaciona perfectamente con el período festivo preelectoral de los próximos acontecimientos feriales- culturales con los que vamos a convivir, y ustedes pues han tenido a bien hacer una reserva, un fondo ahí de 230.000 euros para palas, picos y azadones. Pues bueno, pues díganlo y punto.

Otro elemento más es cuando dice, reconoce, "Se nos está acabando el PMS que nos dejaron ustedes en herencia". Pues miren ustedes, inventen, usted lo ha dicho, el PMS se reduce, "Mi PMS de El Toyo se me está terminando". Llevan ustedes siete años generando sólo el mínimo legal de PMS que la ley le ha permitido, sin ningún ejercicio de imagen para generar fondos adicionales de PMS.

Y una consideración final sobre el planteamiento que hacía. Cuando se tenga finalmente aprobada la Ley de Economía Sostenible tenemos que estar muy, muy preparados para hacer frente al pago de proveedores en tiempo y plazo. No podemos con una mano estar pregonando que somos los campeones de la recuperación de la crisis y con la otra estar reconociendo que estamos pagando a proveedores con dos años y tres años de retraso como se pone de manifiesto en su propia petición de créditos extraordinarios. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, señor Cantón. Señor Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Sí. Bueno, para hacer una mención al ORA, con independencia de quién lo adjudicara, que seguramente estoy completamente convencido de que es como dice el señor alcalde, sin perjuicio de las prórrogas, sí me gustaría hacerles una pequeña reflexión, señor Cantón y señor Esteban.

Yo siempre digo que yo no me gusta escuchar ya a los políticos, sino simplemente ver sus pliegos de contratación, y lo demás son cuentos, y como mucho ver sus presupuestos, la liquidación de cómo lo han ejecutado y cómo hacen el del año siguiente. Y ya sé cómo es ese político, de derecha o de izquierda, si es trabajador, si es serio, si es honesto; todo lo demás son cuentos."

Se incorpora al Salón de Sesiones, D. Juan José Alonso Bonillo.
Se ausenta del Salón de Sesiones, D^a. Rafaela Abad Vivas Pérez.

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Y le digo esto al caso de que no se me puede decir ni siquiera tanto así del ORA, cuando al día de hoy todavía se están adjudicando en toda España contratos de ORA, y se están estableciendo cánones fijos por ayuntamientos de izquierda millonarios a favor de las concesionarias. Tenga usted por seguro que en este ayuntamiento no va a ocurrir eso, va a ser al contrario. Si quiere le doy los nombres de los ayuntamientos. Porque es que en este lado del banco trabajamos. ¿Sabe usted lo que digo?

Y cuando afirmamos una cosa la decimos con mucho rigor, y antes miramos para atrás y para adelante. Hoy por hoy se están adjudicando en algunas ciudades gobernadas por la izquierda el ORA con canon fijo de salida para la empresa por importes de más de tres millones y pico de euros. Hay otros ayuntamientos gobernados, casualmente por algunos partidos de derecha, donde hay un canon fijo para el ayuntamiento a su favor y un porcentaje de los beneficios. Luego, hay diferentes sistemas en la cuestión esta."

Se incorpora al Salón de Sesiones, D^a. Rafaela Abad Vivas Pérez.

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Eso con respecto al ORA. Si quiere le doy los nombres de los ayuntamientos. Dicho lo de Zaragoza, por ejemplo y Madrid, vamos a otra cuestión porque como no me lo han dicho lo digo yo.

¿Cuándo se paga, señores Esteban y Cantón? Se paga cuando la deuda es cierta, líquida, y exigible. Es decir, ¿cómo vamos a pagarle a Eulen antes si estamos litigando sobre el importe total de la deuda?, primera pregunta, hasta que no estemos de acuerdo no se puede. ¿Cómo vamos a pagarle a EPSA para liquidar el convenio con EPSA por ejemplo, hasta que no estemos de acuerdo en la cantidad? Por cierto, con quita siempre a favor del

ayuntamiento, alguna razón llevaremos, ahorrando millones de euros, señores, millones de euros. Ejemplo, pues lo que reclamaba EPSA, que reclamaba como casi siete y se ha quedado en cuatro y pico, por poner un ejemplo, o Eulen, o el otro o el otro, luego vamos a pagar cuando toque, cuando toque legalmente.

Mire. Lo que usted dice, señor Cantón, en referencia a la modificación de la Ley de Haciendas Locales vía la Ley de Economía Sostenible, que es una redundancia porque la economía como principio debe ser sostenible, es como si se llama... no sé, Código Civil Justo o leyes justas, lo que no tiene mucho sentido, no tiene mucho sentido. Uno de los principios que se predica en la economía es la sostenibilidad real, entonces decirles leyes justas pues es un absurdo."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Carmelo Bentue Gómez.

Continúa con su intervención, D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Pero bueno, volviendo a eso, que me pierdo, una de las cuestiones que prevé la Ley de Economía Sostenible es esa efectivamente, disminuir el plazo de pago en favor de los proveedores frente a la manera de proceder de las administraciones locales, central y autonómicas. Pero sabrá usted igual que yo que hay una moción presentada por CIU desde el sentido común, que dice que en los ayuntamientos esa medida se deje en suspenso toda vez no sólo atendiendo a cuestiones de inestabilidad y de economía de los propios ayuntamientos sino a las de procedimiento, que habrá primero que modificar las normas de gestión y luego se hará. Y así se ha aprobado, con lo cual estoy tranquilo.

Pero le digo más, pero le digo más, sería quizás bueno que los gobernantes estatales y autonómicos se predicaran el rigor en la estabilidad presupuestaria, capítulos 1 a 7 de Ingresos y Gastos, que ellos no se predicán. Las administraciones locales sí tenemos que tener estabilidad presupuestaria, pero "Como yo soy el Estado y las comunidades autónomas pues yo no, eso que Bruselas diga que sí, eso no va conmigo, eso va con los municipios, que como no están aquí en el Parlamento..."

Eso también sería bueno. También sería bueno que se fueran metiendo en cintura las administraciones que nos tutelan, porque vaya manera de gestionar. Ejemplo claro el SAS que está pagando a 500 días, el Ayuntamiento de Almería paga normalmente, 30, 60 o 90 días, sí señor, exceptuando los cánones referidos a los últimos meses del año. Los cánones de diciembre como obviamente se produce la liquidación presupuestaria ocurre lo que ocurre.

Mire, herencia dice usted, yo no he usado la palabra herencia del PMS. Por terminar, porque me halaga que haya quedado claro el debate de resultado presupuestario-remanente de Tesorería, vamos a hablar de otras cosas nuevas. Herencia del PMS. Mire, el otro día recibo en mi despacho del concejal de Obras Públicas un mapa envuelto y cerrado, pues mi secretaria lo abre, cuando lo veo me había puesto en un mapa de la Ciudad de Almería 29 obras que lleva en marcha y 24 que tiene que financiar, como un aviso a navegantes, estaba allí, el hombre lleva 53 expedientes de obra en marcha. Y me ponía la coletilla debajo de las cuatro o cinco que tenía sin financiar, para meterme presión efectivamente como está diciendo. Eso sale del PMS, esas canalizaciones, conducciones de agua, actuaciones en los barrios, salen del PMS."

Se incorpora al Salón de Sesiones, D. Carmelo Bentue Gómez.

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Y allí tengo puesto el mapa, que cada mañana cuando usted quiera va a mi despacho y ve el mapa de dos por dos, con las obras y la planimetría de dónde están de la ciudad, y el concejal de Obras Públicas, ahí se va el PMS. Y se va el PMS en desdoblarse la carretera de El Toyo, o se va el PMS en hacer actuaciones en la carretera de Ronda, y en otras muchas actuaciones que este equipo de Gobierno hace: en edificios, en inversiones, en convenios con otras administraciones. Estamos destinando ese dinero, por ejemplo el recibido del Ministerio de Obras Públicas, de Carreteras, a infraestructura, mejoras de ciudad.

Luego, este equipo no tiene culpa de que ustedes negaran una crisis, ahora dicen que hay brotes verdes, y que en ningún sitio se vendan suelos, ¡en ningún sitio se vendan suelos! Fíjese si no se vende suelo, que algún listo de la Junta de Andalucía como tienen que recibir dinero del Estado y no lo hay, a alguien se le ha ocurrido recibirlo en solares. Pero casualmente, permíteme que le diga, como mucho de ese suelo no es de aprovechamiento, no tiene aprovechamiento, pues claro, uno que es medianamente despabilado, no mucho, 90, pues coge y ve el expediente que hemos traído para pagarle al Estado las expropiaciones de en el Toyo dos, en el Toyo dos de las conducciones para Cueva de Los Medinas, y dice "Pero ¿cómo sale a 1,8 el metro cuadrado de euros, por cierto, valoración que da la Junta de Andalucía señores, que en la comisión provincial de valoración de terreno de pastos, y la labor a 4,21, y luego estos buenos señores me valoran eso mismo cuatro días después diciendo 'Oye, va ahí los 800 millones de euros de deuda histórica', si yo con estos números de la comisión de provincial de valoración no sale ni para una choza. Por favor señores, papeles, documento público en el pleno de hoy, se los doy al terminar, si es que hay que leerse los papeles, es que hay que leerse. Claro, entonces yo... ¿Y usted me habla a mí del tratamiento del PMS? Mire, sí, sí, mire. No, labor, labor, labor y pastoreo, efectivamente. Entonces, no me hable usted del PMS, dígame usted en qué ayuntamiento ahora de España, y por terminar ya con el PMS, se está gestionando venta de suelo o haya actividad urbanística desahogada para poder tener ingresos corrientes por materia de licencias y SIU. Y si es mentira lo que le he dicho de 1,8 euros en El Toyo dos expediente Punto 5 del pleno de hoy, pues luego se lo enseño, aquí están los documentos oficiales, y si quieren se los leo también.

Luego, no nos den lecciones de cómo se gestiona un déficit público ni de cómo se gestiona el suelo público.

Y ya para terminar, decirles que es la senda correcta lo que hacemos. Vuelvo a repetir, que tengan por claro los ciudadanos de Almería que su dinero lo administramos correctamente y lo que hacemos, el resultado presupuestario, luego ya otro tema para terminar, señor Esteban, y ya lo traía preparado porque el señor Cantón siempre me lo saca, es hacer los presupuestos atendiendo a los ingresos percibidos. ¿Para qué? Para tener un presupuesto realista.

Y no es cierto que el ayuntamiento perciba por IBI por ejemplo mucho más de lo que consignamos, y de ahí, y de ahí el hecho de que el resultado presupuestario sea el que es, ajustado. El ayuntamiento presupuestó casi 41 millones de euros y ha llegado a los 39 millones de ingresos. Efectivamente he realizado la liquidación presupuestaria, señor Cantón, que siempre me saca el tema. Luego, estamos haciendo realmente un ejercicio de rigor a la hora de hacer presupuestos —como diría ninguna administración española, ninguna—, los ingresos correspondidos con la realidad de los ingresos y los gastos con la realidad de los gastos. El endeudamiento financiero el

razonable, la carga que se puede asumir y pagar. Y por favor, les pediría el rigor ese. Nada más, señor alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos a la votación del Punto 10."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Inés María Plaza García.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP y 2 GIAL), ningún voto en contra y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(En estos momentos, se ausenta momentáneamente de la sesión la Sra. Plaza García).

11.- Expediente de modificación presupuestaria MP-693-050/2010, relativo a aprobación de crédito extraordinario por importe de 1.130.251,59 euros, derivado del Convenio con Saico S.A.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, de fecha 13 de abril pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Visto el expediente de modificación presupuestaria MP693-050/2010, relativo a la aprobación de crédito extraordinario, por importe de 1.130.251,59 euros, en el que consta informe de Intervención de fecha 5 de abril de 2010, el Concejal Delegado del Área eleva a la Comisión de Pleno de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto de dos mil diez que a continuación se detalla:

- Crédito Extraordinario:
A030.16100.60900 Convenio Saico, S.A. Intagua Infraestr. Puche 1.130.251,59 euros.
- Financiación:
Con cargo a los recursos pendientes de asignación del proyecto 06ENAJEN.

Segundo.- Exponer al público la referida modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados, considerar definitivamente aprobada la modificación presupuestaria propuesta (artículo 169.1 TRLRHL)".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

A continuación, y en virtud de lo preceptuado en el artc. 87.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, el Sr. Alcalde manifiesta que se va a alterar el orden de los asuntos, a petición del Grupo Socialista, en el sentido de tratar en primer lugar los puntos 13 y 14, para volver luego al 12, ya que éste va a ser expuesto por la Concejala D^a Inés María Plaza García, que se encuentra ausente momentáneamente de la sesión.

13.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa al "Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones".-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice:

"Los concejales firmantes, en representación del Grupo Municipal Socialista, según lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 74 del Reglamento del Pleno del Ayuntamiento de Almería, presentan para que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Plenaria la siguiente

MOCIÓN

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Antecedentes

La Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la modernización del gobierno local, que modifica la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, establece la creación de una Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones en aquellos municipios que tengan la consideración de grandes ciudades. El Pleno del Ayuntamiento de Almería, en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2008, aprobó definitivamente el Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, que establece en su artículo 151 la existencia de dicha Comisión Especial.

Objeto

La presente moción tiene como objeto acordar la elaboración del Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de sugerencias y Reclamaciones. El Grupo Municipal Socialista propone que dicho Reglamento recoja, entre otras, las siguientes funciones de la Comisión:

1. Recibir las reclamaciones, quejas y sugerencias de los ciudadanos en relación con el funcionamiento de los servicios municipales, tanto los gestionados directamente por el Consistorio como de los dependientes de organismos municipales autónomos, empresas públicas municipales y las empresas concesionarias de servicios municipales.

2. Recabar de quien proceda en cada caso la información oportuna sobre la queja, reclamación o sugerencia recibidas.

3. Elaborar y dar cuenta anualmente al Pleno un Informe-Memoria que contemple, de una parte, las quejas, reclamaciones y sugerencias recibidas y, de otra, la respuesta dada a cada peticionario y las sugerencias de mejora de los servicios municipales.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Elaborar en el plazo máximo de un mes, a contar desde la aprobación de esta moción, el Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Almería y su posterior aprobación por el Pleno".

(En estos momentos, se reincorpora a la sesión la Sra. Plaza García).

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Como el 13 y el 14 son prácticamente..., las dos mociones son parecidas, si les parece bien podríamos tratarlas conjuntamente. ¿Estamos de acuerdo? ¿Hay alguna pega? Bueno, ¿pues no hay problema ninguno entonces? Como los dos grupos son proponentes de la moción, iniciamos el turno de menor a mayor ordinariamente hablando, don Rafael Esteban."

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Bueno, hay una diferencia ¿no?, porque hay una cosa que coincidimos los dos grupos municipales, que es en la comisión de sugerencias y reclamaciones, Izquierda Unida plantea..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, usted además tiene... por eso le he dado a usted la palabra primero también, porque tiene usted además la creación del consejo social. "

Continúa con su intervención, D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Efectivamente. Yo creo que tampoco merece mucha defensa, porque es una cuestión que está planteada donde la Ley de Modernización del Gobierno Local, por lo tanto lo único que cabe es que el equipo de Gobierno se ponga a trabajar en este tema y dote ya al ayuntamiento de un consejo social y de una comisión de reclamaciones y sugerencias.

Es un tema que ya hemos debatido muchísimas veces aquí, también los colectivos sociales, profesionales, sindicales, también plantean la necesidad de que haya un órgano como se establece en la ley en el Ayuntamiento de Almería. Por lo tanto, lo que pedimos, lo que pedimos es al equipo de Gobierno que al igual que ya terminaron y se aprobaron los reglamentos orgánicos, pues que se ponga en marcha ya inmediatamente el consejo social de la ciudad y la comisión de sugerencias, que yo creo que son dos partes muy importantes de la participación ciudadana, que no quedaría digamos a la voluntad de los equipos de gobierno correspondientes sino como derecho fundamental de los ciudadanos en la participación de los temas que le afectan como administración local."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, don Rafael Esteban. Sí, por matizarle, el Consejo Social se creó formalmente en la corporación 91-95. Está creado formalmente, lo que pasa es que no se ha puesto en vigor ese consejo social. Al que se refiere usted, si es el acorde con la Ley de Grandes Ciudades efectivamente es una modificación, habrá que hacer alguna modificación sobre el creado, pero básicamente las líneas serán prácticamente las mismas."

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Sí, efectivamente, hay un consejo económico y social que es cuando yo conocí a don Juan Megino, que entonces era en el año 93 yo representante de Comisiones Obreras, y efectivamente ese consejo económico y social no ha funcionado nunca. Por lo tanto, yo creo que ahora como la ley nos lo exige nos pongamos a funcionar, y pongamos en marcha no lo que es el consejo económico y social sino el consejo social de la ciudad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sí, señor Pérez Navas."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Sí, muchas gracias señor alcalde, también para posicionar al Grupo Socialista, somos proponentes, estamos de acuerdo en la creación del Consejo Social. Y respecto a la comisión especial de sugerencias y reclamaciones, es algo que marca la propia Ley de Modernización que se publicó el 17 de diciembre del 2003, es algo que en plenos anteriores hemos preguntado y hemos realizado los ruegos oportunos, y lo que queremos es que este mismo año ya se cree para que tenga un funcionamiento. Sobre todo en la Comisión Especial de Reclamaciones y Sugerencias, puesto que estamos hablando de defensa de los intereses generales de los vecinos, y para que ellos mismos también puedan tramitar sus reclamaciones, y como usted mismo dice en el decreto del año 2008, pues que la propia comisión pase un informe al pleno sobre las reclamaciones que se realizan diariamente al ayuntamiento sobre el funcionamiento de los servicios. Yo creo que eso es bueno tanto para el gobierno como para la oposición, y es algo que ya instamos a que se cree lo más brevemente posible. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchísimas gracias, señor Pérez Navas. Señor Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Brevemente, señor alcalde. A ver, efectivamente la Ley de Grandes Ciudades prevé la creación de este órgano, pero lo que parece lógico y así lo están haciendo todas las ciudades es no crear consejos sectoriales hasta tanto esté aprobado el Reglamento de Participación Ciudadana, así lo tienen prácticamente el común de las ciudades españolas. Y en esa línea, el equipo de Gobierno está. De hecho, le diría que como consecuencia de la ley, algunas ciudades, como por ejemplo Córdoba, cambió su consejo que ya lo tenía, lo tenían pocas. ¿Por qué? Porque otras cuestiones, no le funcionaba y demás, y lo cambió. El equipo de Gobierno en breves fechas les va a traer el reglamento, y a raíz de ahí efectivamente crearemos el oportuno consejo."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. María del Rosario Soto Rico.

Continúa con su intervención, D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Es verdad que podría crearse antes, pero los cauces y modelos y gestión en la

participación aconsejan que se haga a través de los reglamentos, incluido el de sugerencias que ustedes mantienen, que muchos ayuntamientos lo están metiendo, lo están legislando en el propio Reglamento de Participación Ciudadana. Aunque es verdad que hay algunos, como Málaga o Sevilla, que lo tienen independiente.

El compromiso del equipo de Gobierno es traerlo pronto. Es verdad que en ciudades de tamaño superior al de Almería con otras demandas pues quizás hubo que ser más urgente en cuanto a la aprobación y cumplimiento de la Ley de Grandes Ciudades, pero tampoco debemos obviar que Almería estaba en el límite del tamaño, y que todas estas medidas suponen un mayor gasto, y que si ustedes recuerdan en un principio hubo una horquilla arriba-abajo de qué ayuntamientos y ciudades entraban en la Ley de Grandes Ciudades por lo que supone de mayor gasto. Incluso yo he oído en tiempos atrás al antiguo portavoz de Izquierda Unida quejarse de que la Ley de Grandes Ciudades sustraía muchas competencias al pleno cuando este era un ayuntamiento pequeño, y que quizás no hacía falta acogerse, que luego por ley estábamos obligados. Por lo tanto, estamos haciendo las cosas por su tiempo."

Se incorpora al Salón de Sesiones, D^a. María del Rosario Soto Rico.

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Usted sabe, señor Pérez Navas, que es voluntad del equipo de Gobierno traer brevemente en muy pocas fechas también el reglamento económico-administrativo, que incluso les hemos mandado ya una fotocopia para que hagan algún tipo de sugerencia al mismo, un borrador. Que en esa línea estamos trabajando, pero que a veces desde la medida del equipo de Gobierno, pues las medidas hay que cuantificarlas en lo económico, y por ejemplo ese reglamento económico-administrativo, o el Reglamento de Participación Ciudadana, tienen coste. Es verdad que desde el Área de Participación Ciudadana se está consensuando y buscando fórmulas para que sea el menor posible, y que suponga una mejora en la organización y no se burocratice o se fragmente más la gestión municipal en una ciudad del tamaño de Almería. Por lo tanto, no hay inconveniente en aprobar la moción si el alcalde lo tiene a bien así, pero que sepan ustedes que sus trámites lógicos serían ir primero al reglamento y luego a los consejos, que son órganos derivados de ese modo de participación que prevé el reglamento. Nada más, señor alcalde.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?."

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Sí señor..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Esteban, don Rafael?."

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Sí. Yo quiero recordar que hay un reglamento de participación. Lo que pasa es que se está elaborando uno que... no sé, perdona la expresión, pero parece de un secreto de Estado, porque por más que pregunto no me dicen que cómo está el reglamento. No sé, parece que se está haciendo la Constitución, porque lleva ya un año y pico o dos años. Bueno, si ese es el problema que se subsane, porque además es la voluntad de los colectivos sociales que están trabajando —de las federaciones— en eso, y que rápidamente, y entiendo que es el compromiso del equipo de Gobierno que inmediatamente se constituya o se empiece a trabajar en torno al consejo social. Porque es que no es una cosa

ligera, es que es realmente la participación, y porque además la ley le da unas competencias al Consejo Social de la Ciudad, sobre pronunciamiento e informe sobre los presupuestos y muchos temas de [...] para la participación de los ciudadanos ¿eh? Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí. Yo creo, señor Esteban, que en cuanto al consejo económico-social, lo que habrá es que actualizar el que tenemos, y amoldarlo y acomodarlo a la nueva Ley de Grandes Ciudades, un trabajo ya hecho, para no hacerlo de nuevo, yo creo que con eso nos valdría. Y en cuanto a lo otro, efectivamente tiene usted razón, tiene usted toda la razón que el Reglamento de Participación Ciudadana está retrasándose, pero ya lo ha visto todo el mundo, parece ser que tiene el visto bueno de la mayoría de técnicos, etcétera, y que estamos a breves fechas me dicen de poder ponerlo en marcha. Sí, señor Pérez Navas."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Muchas gracias, señor alcalde. Bueno, señor Venzal, voy a estar de acuerdo en líneas generales si nos va a apoyar al final en la moción, que es lo que intentamos, que nos la apoye y que se haga cuanto antes el reglamento. Pero hay que matizar algunas cuestiones, señor Venzal.

Esa interpretación que hace el equipo de Gobierno sobre cuándo debe de aprobarse el reglamento o la comisión especial de sugerencias y reclamaciones, la hace usted y la hace el equipo de Gobierno, pero en ningún lado dice, en ningún lugar, en ningún sitio, en ninguna ley, en ningún reglamento dice cuándo tiene que hacerse.

Es más, la propia Ley de Modernización que se hizo en el año 2003, establece el orden correlativo, y aquí tengo el texto del BOE, en el que deben de hacerse los reglamentos. Y así establece que es la regulación del pleno, que lo hicimos, ya tenemos nuestro reglamento orgánico del pleno, después irá la reglamentación o la regulación del consejo social de la ciudad, en el que estamos en él, y la regulación de la comisiones especial de sugerencias y reclamaciones. Y después el Reglamento de Participación Ciudadana, y después el económico-administrativo, ese borrador que yo señor Venzal todavía no lo he visto, envíenoslo, aunque usted diga que lo ha enviado no nos ha llegado, no nos ha llegado, es verdad que tuvimos dos intentos de reunión para ese reglamento pero el borrador no lo tenemos y no nos ha llegado.

Usted nos pide medida. La medida la tiene ustedes, no nosotros, es decir, ha hecho una interpretación legítima pero con la que no estamos de acuerdo. Pero yo le voy a proponer a usted una cosa: dado que el reglamento va a dar a luz el de participación ciudadana en las próximas semanas, todo el mundo lo ha visto, ¿por qué no transacionamos nuestra moción y decimos que en el plazo máximo de un mes a partir de hoy, se traigan ambos reglamentos, el de participación ciudadana y la comisión especial de sugerencias y reclamaciones?

Mire usted, el coste tampoco es tanto, se trata de mecanismos de participación, puede haber costes administrativos, pero hombre, hay que poner en marcha una ley que ahora mismo tienen algunos flecos que no se están aplicando en el Ayuntamiento de Almería.

¿Y esa comisión de reclamaciones y sugerencia por qué queremos entre a funcionar, igual que el Reglamento de Participación Ciudadana? Y mire usted que no le hemos hecho incidencia en el de participación ciudadana porque sabemos que es más complejo, que lleva una división de distritos, en la que podremos o no estar de acuerdo, como en la del año 96.

Yo también quería referirle al señor Amizián, sin que esto sea una alusión, que en aquel momento, en un pleno pasado, el del 29 de diciembre, que se

estaba haciendo por primera vez un reglamento. Hay un reglamento el año 96, incluso con una división en distritos. No se ha llegado a aplicar en su mayoría, hay cosas que el señor Megino aplicó, que nosotros también aplicamos, como es el inicio del registro de entidades ciudadanas o la creación de los consejos sectoriales, o las juntas locales del Cabo de Gata y de El Alquíán, eso sí se creó con ese reglamento en vigor.

Ese ahora mismo está en vigor, por lo tanto yo creo que lo tendríamos que hacer es ponernos ya a traerlo, porque entre otras cosas tiene que estar funcionando este año. No podemos llegar a las próximas elecciones y no haber dado cumplimiento a la participación de los vecinos vía organizaciones vecinales, foros, etcétera, y a la de los ciudadanos vía reclamaciones, sugerencias, que tienen derecho a que se les conteste, y que todos tenemos derecho a ver cómo eso funciona a mejorar y a apoyar todo lo que sea necesario. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, señor Pérez Navas. Señor Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Sí, brevemente. Miren, yo creo que está claro que efectivamente la ley obliga a crearlo, pero como yo he dicho lo lógico es crear primero el reglamento que los regule. Ustedes en febrero recibieron el borrador del económico-administrativo, yo le adjuntaré copia del recibí, pero no me importa volver a mandárselo, no hay ningún problema, estaba prácticamente ultimado. En cualquier caso, yo creo que el reglamento económico-administrativo podemos traerlo en breves fechas."

Se incorpora al Salón de Sesiones, D^a. Inés María Plaza García.

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Con respecto a lo que ustedes plantean del consejo social y la comisión de sugerencias, decirles que todo esto está de acuerdo y pactado con las asociaciones de vecinos, y si me permiten les leo brevemente un informe del señor secretario de la Comisión de Trabajo, don José Antonio Camacho, que dice: "En noviembre del 2009 la señora concejala del área plantea al comité vecinal la aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana y le da traslado del mismo, entregándole borradores elaborados por los técnicos del área que realizaron sugerencias a este, antes de enviarlo a las áreas municipales, a las distintas áreas, a fin de poder contar con el apoyo vecinal para su aprobación en pleno -eso fue hace unos meses-. Estos aportaron sugerencias que se incorporaron al texto, y a propuesta de todos se incluyeron los textos de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones y el consejo social".

O sea, la propuesta de las asociaciones de vecinos fue que se incluyera en el reglamento esos dos institutos o figuras jurídicas, y que una vez aprobado se crearan. Yo creo que la concejala lo está llevando por sus pasos, adecuadamente, y nos comprometemos en breve. Yo creo que el mes como plazo quizás sea demasiado perentorio, pero en breve, sí que le puedo decir que podemos traer un borrador o un texto a este pleno, tanto del reglamento económico-administrativo de obligada creación, como el de participación ciudadana, como el de sugerencias.

Sí decirle por otro lado, que todo eso son textos jurídicos, que nos comprometen a mucho, y que por tanto se están elaborando, se están compilando de manera razonada, viendo su coste económico y su repercusión. Porque se delegan competencias en los comités vecinales, etcétera.

El plazo de un mes no es asumible, pero sí sería asumible a todos los tres tenerlos aprobados en seis meses por ejemplo, eso sí podría ser asumible, En cualquier caso la moción en lo que hace referencia a instar a que se cree, pues no hay inconveniente en votarla a favor. Nada más, señor alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pues entonces votamos las mociones puntos números 13 y 14 conjuntamente. ¿Votos a favor?"

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

14.- Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, sobre "Creación del Consejo Social y Comité Especial de Sugerencias y Reclamaciones".-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal de IU-LV-CA, que dice:

"Rafael Esteban Martínez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico, eleva al Pleno del Ayuntamiento de Almería la siguiente Moción para su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, establece un nuevo modelo orgánico-funcional para los municipios. Igualmente la Ley 57/2003 viene a reforzar la participación e implicación de los ciudadanos en el gobierno local, para procurar de este modo un mayor acercamiento de la ciudadanía a la vida pública del municipio. En la exposición de motivos de la Ley 57/2003 establece, en lo referente a la participación ciudadana, la constitución del Consejo Social de la ciudad "como mecanismo participativo de carácter consultivo de las principales organizaciones económicas y sociales del municipio, centrado esencialmente en el campo del desarrollo local, y de la planificación estratégica urbana, ámbitos éstos que están adquiriendo una importancia esencial en las políticas locales". El artículo 131 de Ley 57/2003 establece lo siguiente:

1. En los municipios señalados en este título, existirá un Consejo Social de la Ciudad, integrado por representantes de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativas.

2. Corresponderá a este Consejo, además de las funciones que determine el Pleno mediante normas orgánicas, la emisión de informes, estudios y propuestas en materia de desarrollo económico local, planificación estratégica de la ciudad y grandes proyectos urbanos.

La ley de Haciendas Locales establece en su artículo 132, que para garantizar la defensa de los derechos de los vecinos ante la administración municipal, el pleno creara una Comisión especial de Sugerencias y Reclamaciones.

Para hacer efectivo lo ordenado por la Ley, vengo a proponer la adopción del siguiente

ACUERDO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Almería apruebe la constitución del Consejo Social de Almería y la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones e inicie el proceso administrativo para su consecución".

El debate de este asunto se ha producido conjuntamente con el debate del punto 13, anteriormente recogido.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

(Se retoma el punto 12 del orden del día, que quedó pospuesto).

12.- Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre "Plan de acción integral para promover la erradicación de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual".-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice:

"Los concejales firmantes, en representación del Grupo Municipal Socialista, en virtud de lo prevenido en los artículos 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan para que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Plenaria la siguiente

MOCIÓN

PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL PARA PROMOVER LA ERRADICACIÓN DE LA TRATA, LA PROSTITUCIÓN Y OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

Exposición de motivos

La trata de seres humanos con fines de explotación sexual, generalmente de mujeres y niñas, supone la vulneración más flagrante de los Derechos Humanos, una clara expresión de la violencia de género. Esto no es un fenómeno nuevo: La creciente desigualdad entre países, la pobreza y su feminización, la discriminación de las mujeres, la falta de acceso a la educación, y trabajo, constituyen unas de las principales causas que la facilitan.

Es el tercer negocio ilegal que más dinero mueve en el mundo, el de tráfico de armas y de las drogas.

Las mujeres víctimas de estas redes suelen ser captadas en sus países de origen, aprovechando generalmente su situación de escasos recursos económicos, guerras, desempleo, bajos niveles educativos, etc., utilizando

procedimientos engañosos a través organizaciones especializadas en estos negocios

Aunque las cifras de que se disponen a escala mundial no reflejan la magnitud real de este problema, sí que está reconocido internacionalmente (ONU, OIM) que afecta a millones de personas. Según estimaciones policiales, en Almería, el 95% de las mujeres que son prostitutas son extranjeras: de ellas, la mayoría estarían en manos de redes de trata de seres humanos.

En la capital, estamos sufriendo ese fenómeno, prueba de ello es que, últimamente, ha habido una serie de intervenciones a redes que operan en nuestra ciudad. Por ello, vemos la necesidad, de elevar al pleno los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

- Crear una Comisión Municipal de Trabajo, donde estén representados:
 - o Concejales, tanto del Equipo de Gobierno, como de los demás grupos políticos
 - o Asociaciones de Mujeres de Almería
 - o ONG's
 - o ONG'd
 - o Asociaciones de Inmigrantes
 - o Policía Local

- Que la Comisión de Trabajo creada redacte un Plan Integral de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, contemplado desde cuatro puntos de vista:
 - o Desde la perspectiva de género, porque constituye un problema relacionado con la discriminación en función de género.
 - o Desde la perspectiva de violación de los derechos fundamentales, ya que la Trata de seres humanos con fines de explotación sexual constituye una verdadera situación de esclavitud.
 - o Desde la perspectiva transnacional, dado que es un problema para cuya erradicación se requiere la cooperación internacional, al operar dichas redes de tráfico y mafias en diferentes países y continentes.
 - o Desde la perspectiva de la acción policial y judicial, dado que las redes que comercian y trafican, están perfectamente organizadas y deben combatirse para impedir una actividad lucrativa ilegal".

El Sr. Alcalde introduce una enmienda, en el sentido de condicionar las actuaciones de la Comisión a que sus actuaciones se lleven a cabo dentro de las competencias municipales, atribuidas por la legislación vigente.

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos ahora a la que nos habíamos dejado anteriormente, Sr. Secretario, que es la doce."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, Doña Inés Plaza."

Toma la palabra D^a. Inés María Plaza García, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. El Grupo Municipal Socialista, nos encontramos siempre comprometido con la erradicación de la violencia de género, y especialmente con una de las

manifestaciones más crueles de la misma, que es la explotación sexual de mujeres, menores y adolescentes. Aunque es cierto que las mujeres estamos avanzando cada vez más, ocupamos puestos de trabajo que antes eran impensables, sigue habiendo un tinte machista, un tinte de modelo patriarcal que hace que contemos con un nivel muy elevado de violencia de género, y en las manifestaciones de esta violencia de género nos encontramos la trata con fines de explotación sexual, las distintas formas de prostitución y otras manifestaciones. Por ello pedimos que se cree una comisión de trabajo, donde en esa comisión estén representados los Concejales, tanto del Equipo de Gobierno como de los demás Grupos políticos, Asociaciones de mujeres, ONG y Asociaciones de inmigrantes. En la Comisión de trabajo, queremos que se redacte un plan integral para erradicar la trata desde 4 puntos de vista, desde la perspectiva de género, desde la perspectiva de la violación de los derechos fundamentales, ya que se trata de seres humanos con fines de explotación sexual, y constituye una verdadera explotación de esclavitud. Desde la perspectiva transnacional, dado que es un problema cuya erradicación requiere la cooperación internacional, y desde la perspectiva de la acción policial y judicial. Bueno, en eso se basa la moción."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Hay alguna intervención en este tema?, yo creo que estamos todos de acuerdo en principio, lo único que habría que matizar, que en la moción Sra. Plaza, que todo ello fuera dentro de lo que son las competencias municipales, lógicamente. Sí."

Toma la palabra D^a. Inés María Plaza García, que dice: "Sí. Gracias. Antes me planteaban que se hiciera desde el Consejo de la Mujer, a nosotros nos parece bien que se haga desde el Consejo de la Mujer..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Incluyendo efectivamente lo que hemos dicho."

Continúa con su intervención, D^a. Inés María Plaza García, que dice: "Lo que sí queremos es que se incluya a las ONG, las Asociaciones de Inmigrantes, porque para hacer un plan sobre la trata, tienen que estar incluidos todos los colectivos, que se ven afectados. Mientras se haga así nos da lo mismo que sea una comisión que se cree nueva o que se haga desde el Consejo de la Mujer."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Perfecto, entonces en esas condiciones y dentro del ámbito competencial del Municipio. Muchas gracias. Pasamos a la votación de la moción."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción, así como la enmienda formulada por el Sr. Alcalde.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".-

